

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5375

CELEBRADA EL MARTES 18 DE AGOSTO DE 2009

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5385 DEL MIÉRCOLES 9 DE SETIEMBRE DE 2009



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.	3
2. INFORMES DE RECTORÍA.	11
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Prórroga del nombramiento de la persona que ocupa la Jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).	15
4. AGENDA. Ampliación y modificación.	20
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso de la M.Sc. Mariana Chaves Araya.	20
6a. ASUNTOS JURÍDICOS. Proceso de conocimiento interpuesto por Alexandra Ortega Knör.	21
6b. ASUNTOS JURÍDICOS. Proceso de conocimiento interpuesto por Alexandra Ortega Knör.	34
7. VISITA. Dr. Carlos Eduardo Filloy Esna, Coordinador del Área de Salud.	36

Acta de la sesión **N.º 5375, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dieciocho de agosto de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Yamileth González García, Rectora; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de Miembros.
3. Propuesta de la Dirección para prorrogar el nombramiento de quien ocupa la Jefatura actual del CIST.
4. -Viabilidad de una reforma al artículo del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes*
-Estudiar la posibilidad de incorporar los acuerdos del Consejo Universitario relacionados en la normativa y preparar propuesta.
5. En el marco del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4055, artículo 7, del 31 de agosto de 1994, estudiar la incorporación en el *Estatuto Orgánico* del voto de calidad como una potestad que tendrían las personas que presidieran los órganos colegiados universitarios.
6. La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de sus labores en el Consejo Universitario, el miércoles 19 de agosto de 2009, con el fin de asistir al *Seminario de pertinencia e impacto de los TCU en la Región de Occidente*, que se realizará en la Sede Regional de Occidente.
7. Visita del Dr. Carlos Eduardo Filloy Esna, Coordinador del Área de Salud, quien expondrá algunas observaciones con respecto al Convenio entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, en torno a la situación que aqueja a los estudiantes de las carreras de esta Área, con respecto a los cupos clínicos. Asisten, además, la Licda. Sandra Badilla Chávez, Decana de la Facultad de Farmacia; Dr. Fernando Chaves Mora, Decano de la Facultad de Microbiología, y Dr. Luis Diego Calzada Castro, Decano de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Agradecimiento

El Dr. José Narro Robles, Rector, en nota con fecha julio de 2009, agradece la felicitación enviada por la Dirección del Consejo Universitario, con motivo del otorgamiento del Premio Príncipe de Asturias, a la Universidad Nacional Autónoma de México.

b) Acuerdo de la UNA

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional remite, en oficio SCU-1340-2009, el acuerdo de la sesión N.º 3023, artículo segundo, inciso VI, llevada a cabo el 6 de agosto del año en curso, referente al Pronunciamiento ante la agresión sufrida por la Universidad Autónoma de Honduras.

c) Homenaje al personal jubilado

La Oficina de Recursos Humanos envía el oficio ORH-5778-2009, mediante el cual invita a la celebración del “Homenaje al personal jubilado del año 2008”, el cual se realizará el jueves 10 de setiembre de 2009, a partir de las 3:10 p. m., en el auditorio de la Escuela de Estudios Generales.

d) Oficina de Recursos Humanos

La Oficina de Recursos Humanos remite el oficio ORH-6080-2009, mediante el cual comunica que los días lunes 24, martes 25 y miércoles 26 de agosto y jueves 29 de octubre, estará efectuando las charlas de orientación institucional, dirigidas al personal docente y administrativo de la Universidad de Costa Rica, por lo que invita a que los miembros del Consejo Universitario a asistir a esta actividad y brindar unas palabras de bienvenida.

e) OEPI

La Rectoría remite el oficio R-5578-2009, mediante el cual adjunta copia del oficio OEPI-1000-2009, suscrito por el Arq. Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, respecto a las afirmaciones que se hicieron en las sesiones del Consejo Universitario N.ºs 5311, 5314, 5315 y 5316, acerca de la labor de esa oficina.

f) Estados financieros

El Lic. Roberto Guillén Pacheco, Delegado Ejecutivo de FUNDEVI, en oficio FUNDEVI 884-2009, envía el documento *Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007*, auditados por el Lic. José Francisco Segura Montoya, auditor externo de la Fundación.

g) Informe de labores de la JAFAP

La Rectoría remite el oficio R-5574-2009, en atención al acuerdo 2 de la sesión del Consejo Universitario N.º 5338, del 1.º de abril de 2009, en la que se analizó el *Informe Anual de Labores del período 2007 de la JAFAP*. Al respecto, adjunta copia del oficio G-JAP-N.ª 126-09, suscrito por el MBA Mario Arroyo Jiménez, Gerente de la Junta de Ahorro, en el cual comunica que ya se realizaron los cambios solicitados por el Consejo Universitario en dicha sesión, con el fin de ser incorporados en los próximos informes de labores de esa instancia.

h) Informe de gastos de viaje al exterior

La Oficina de Administración Financiera envía, en oficio OAF-4038-08-09-P, el *Informe de gastos de viaje fuera del país, correspondiente a Fondos Corrientes, al 30 de junio de 2009*. Este documento, también es remitido por la Rectoría mediante el oficio R-5546-2009.

i) Contraloría Universitaria

El Lic. Jorge López Ramírez, Contralor a. í., envía el oficio OCU-451-2009, mediante el cual comunica que ha decidido acogerse al beneficio de pensión ordinaria, a partir del 31 de agosto de 2009.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura al oficio, que a la letra dice:

Me permito comunicar, ante su digno cargo, mi decisión de acogerme al beneficio de pensión ordinaria a partir del 31 de agosto del presente año.

Al hacerlo, me embarga un sentimiento de nostalgia por el tiempo transcurrido al servicio de una Institución a la cual he dedicado la mayor parte de mi vida y de la cual he recibido las más grandes satisfacciones.

El proceso de la vida se manifiesta en un primer momento en toda una serie de deseos del querer ser, para posteriormente tener que superar todas las barreras posibles, con valor, hidalguía, perseverancia, dignidad y el grado de inteligencia con que Dios ha dotado a cada uno. La Educación en todo su proceso general contribuye, en buena medida, con esa aspiración fundamental, encontrándose en la Universidad su materialización inicial.

Los retos superados y las experiencias resultantes, van erigiendo la evolución del ser en cuanto al desarrollo intelectual, cultural y físico, cúmulos de aspiraciones reclamadas por el espíritu conformando esencias multicolores, que cual caleidoscopio de la vida, proyectan la luz que reciben.

La Universidad es luz y su nitidez ilumina y forma a los que pasamos a través de ella. He tenido la oportunidad de andar sus principales y permanentes espacios de actividad y concluyo que en la medida que uno da aporte hacia su crecimiento o engrandecimiento recibe mucho más de ella.

La decisión no es fácil, concluyo una etapa de mi vida, en una Institución que se quiere tanto, el ser que se constituyó en ella, a través del tiempo, se niega a alejarse. Me alivia el reconocer que, cual abeja a la flor, muchas partes de su esencia, las he aspirado, las he absorbido e inadvertidamente, ya son parte de mí.

Quiero dejar manifiesto, mi agradecimiento a los y las honorables miembros del Consejo Universitario, anteriores y actuales, por la confianza que se han servido concederme al permitirme servirle a la Institución en tan alto y delicado cargo; albergo la esperanza de que al desempeñarlo, pueda haber contribuido a acentuar los esfuerzos de todos sus funcionarios, encaminados por contar cada vez con mejores controles, orientados a sustentar las mejores prácticas administrativas y con ello afianzar la confianza, gobernabilidad, legitimidad y transparencia de nuestra magna casa de estudios superiores, elementos tan reclamados por toda sociedad en estos tiempos para sus instituciones.

También aprovecho esta oportunidad para mostrar mi agradecimiento a los y las distinguidos (as) compañeros (as) de nuestra Oficina de Contraloría Universitaria por su lealtad, compromiso, compañerismo y su permanente disposición a brindar lo mejor de sí para alcanzar, bajo la más alta calidad profesional, los objetivos comunes hacia la consecución de los altos fines institucionales.

Al suscribirme, expreso mi disposición a contribuir y servirle a la Institución en todo momento.

Cordialmente,

*Lic. Jorge López Ramírez
Contralor a.i.
Universidad de Costa Rica*

**** A las ocho horas y cincuenta minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. ****

**** A las nueve horas y quince minutos, el Lic. Héctor Monestel sale de la sala de sesiones. ****

j) Propuesta estudiantil

El día viernes 14 de agosto del año en curso, en el marco de la Asamblea Nacional de Becas, los señores Carlos Campos y Paolo Nigro entregaron a la Directora y al Ing. Claudio Gamboa Hernández la propuesta denominada: *Reforma integral al Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes*, con el fin de que se realicen las gestiones correspondientes.

k) Informe de gestión

El M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, Director de la Escuela de Economía, envía, en oficio EE-713-2009, el *Informe de Gestión y rendición de cuentas correspondiente al período setiembre 2005-setiembre 2009*.

l) CIST

El Lic. Norberto Rivera Romero, Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos, envía, en oficio CU-CIST-09-0-155, un informe sobre las gestiones administrativas que se han llevado a cabo en el transcurso del año.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura al informe, que a la letra dice:

Para su conocimiento y el de los señores y las señoras miembros del Consejo Universitario, me permito informarle sobre las gestiones administrativas que se han llevado a cabo en el Centro de Información y Servicios Técnicos en los últimos meses.

Gestión de Riesgos y Salud Ocupacional:

Con respecto a los programas de Gestión de Riesgos y Salud Ocupacional se ha estado trabajando en los asuntos que se detallan en la siguiente tabla:

Consejo Universitario
Acciones ejecutadas
Comité de Gestión del Riesgo

DOCUMENTO	INSTANCIA	ACCIÓN
14/01/2009 Tramitado OT 40863	Sección de Mantenimiento y Construcción	Revisión y reparación de Celosías en general.
16/01/2009, 13/07/2009 Pendiente OT 40931, 45982	Sección de Mantenimiento y Construcción	Repellar columna frente comedor Consejo Universitario
27/01/2009 CU-CIST-09-01-012	Jefatura del CIST	Se conforma el Comité de Emergencias del Consejo Universitario Andrea Jiménez Murillo, U. Comunicación José Rocha Bonilla U. Estudios Floria Durán Durán, U. Estudios Marcela Gil Calderón, U. Información Norberto Rivera Romero, Jefatura CIST Elena Parra Aguilar, U. Secretaría Ejecutiva Karen Fonseca Ramírez, Secretaría Ejecutiva José Ant. Santamaría Rivera, Servicios Administrativos Personal de Apoyo Alicia López Fernández, U. Actas Shirley Campos Mesén, U. Actas Viviana Conejo Guzmán, Servicios Administrativos Se solicitaron varias acciones: 1- Valorar la eliminación de algunas puertas en las Unidades de Información, Actas, Comunicación y Estudios (pendiente) 2- Instalar sujeta puertas en puertas con acceso de tarjeta en caso de emergencia (ejecutado). Reforzar la compra de botiquines y tablas inmovilizadoras.(OT-46388) (Tramitado). Rotular las zonas de seguridad en las instalaciones. (Tramitado) Reforzamiento de Muebles aéreos (Tramitado) Reforzar el busto de don Rodrigo Facio para evitar una posible caída. (Tramitado OT 40934). Adecuación de una pared divisoria en la Unidad de Actas (Tramitado)
13/05/2009 CU-CIST-09-05-088 Tramitado	Unidad de Salud Ocupacional	Solicitud de evaluación de cantidad de luces de emergencia, inspección del ducto y objetos que obstruyen la salida o pasillos del Consejo Universitario
14/05/2009 CU-CIST-09-05-087 Pendiente	Oficina de Servicios Generales	Revisión del estado de instalación eléctrica.
12/05/2009 CU-CIST-09-05-085 Pendiente	Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental	Definir si la cantidad y localización de extintores es la correcta. Identificar las zonas de seguridad.
14/07/2009 Pendiente O.T. 45984	Sección de Mantenimiento y Construcción	Colocar hule para evitar tropiezos. Solicitud de Unidad de Salud.
14/07/2009 Pendiente O.T. 46317	Sección de Mantenimiento y Construcción	Valorar eliminación de vidrio sobre puerta. Recomendación de Salud Ocupacional
28/07/2009 CU-CIST-09-07-146 Pendiente	OEPI	Estudio estructural del ala este Edificio Administrativo C.

DOCUMENTO	INSTANCIA	ACCIÓN
28/07/2009 CU-CIST-09-07-145 Pendiente	Unidad de Salud Ocupacional	Coordinar ejercicio de evacuación Unidades de Actas y Estudios.

Además:

- Se obtuvo la asesoría de la Unidad de Salud Ocupacional para sujetar las macetas que están en los pasillos, para colocar nuevos extintores que están en proceso de compra y para adquirir una nueva tabla rígida de emergencias con el fin de disponer de dos. Una de estas tablas se ubicará cerca de la Unidad de Actas y la otra cerca en la Recepción.
- Se han llevado a cabo dos reuniones para conformar un grupo de trabajo de todo el edificio administrativo B, con el fin de que este grupo promueva la implementación uniforme de las medidas de seguridad que se requieren.
- Con el fin de proteger la salud de todas las personas que laboran en el Consejo Universitario y de las que nos visitan, se está haciendo el trámite para la adquisición de un purificador de agua, lo que permitirá dejar de adquirir agua embotellada y eliminar así todo lo que implica su manejo. (manipulación y almacenamiento de envases llenos y vacíos).

Uniformes de las funcionarias de la Secretaría Ejecutiva

De conformidad con los fines de la partida presupuestaria "Textiles y Vestuarios" y como parte de una iniciativa de la Unidad de Secretaría Ejecutiva, a partir del lunes 10 de agosto de 2009, estas compañeras utilizan un uniforme ejecutivo, con el fin de atender adecuadamente todas sus funciones en el Consejo Universitario. La idea del uso de uniforme se extenderá también a la Unidad de Servicios Administrativos, incluyendo los servicios de conserjería.

Cambio de Teléfonos

A partir del 4 de agosto de 2009 el Centro de Informática nos entregó 15 teléfonos IP para cambiar algunos teléfonos convencionales. Estos nuevos teléfonos se han instalado en las oficinas de los miembros, en la sala de sesiones, en la Secretaría de la Dirección, en la Dirección y en la Unidad de Información. Se solicitará al Centro de Informática que de las 15 líneas convencionales que se ha liberado, nueve continúen asignadas al Consejo Universitario para satisfacer la demanda existente.

Plazas en propiedad

Con el fin de cumplir con la política de estabilidad del recurso humano, a partir de julio de 2009 se nombró en propiedad a las siguientes personas: Floria Durán Durán, Rosibel Ruiz Fuentes, Pilar Rojas Briceño, Karen Fonseca Ramírez y Mariano Sáenz Vega. También se hicieron nuevas gestiones para procurar la estabilidad de otras personas.

m) Agradecimiento

La Secretaría Ejecutiva del Centro de Información y Servicios Técnicos, mediante nota con fecha 5 de agosto, agradece a la Dirección y a la Jefatura del CIST por el apoyo brindado en la adquisición de los uniformes de la Unidad.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura al oficio, que a la letra dice:

En nombre de la Secretaría Ejecutiva, deseamos externarles un agradecimiento muy especial por el apoyo para la adquisición de los uniformes que utilizaremos a partir del lunes 10 de agosto del año en curso, lo cual ha representado para nosotras una excelente motivación para el desarrollo de nuestras labores.

Asimismo, implica un compromiso de parte de todas nosotras,, en la búsqueda del mejoramiento continuo, con el fin de brindar un servicio de calidad y de eficiencia, de manera tal que podamos contribuir con los objetivos propuestos por el CIST.

n) Informe de participación

El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario, envía, en oficio CU-M-09-08-166, el informe de su participación en el “Taller Propiedad Intelectual y Acceso a Medicamentos en Centroamérica: resultados iniciales y estrategias para su difusión”, y de la visita al Hospital Universitario de Antioquia; actividades que se efectuaron el pasado mes de julio en Colombia.

ñ) Agradecimiento

El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario, envía copia del oficio CU-M-09-08-168, dirigido al Dr. Germán González, Decano de la Facultad de Salud Pública, mediante el cual agradece la colaboración e interés por hacer posible la visita a Colombia y por las atenciones recibidas durante su estancia.

o) Informes de participación

- o La magistra Arlyne Solano González, Profesional A del NIDES, remite copia de la nota con fecha 15 de julio de 2009, dirigida al Dr. Luis Diego Calzada, Decano de la Facultad de Medicina, mediante la cual adjunta el informe de su participación en la “Conferencia Conjunta Iberoamericana sobre Tecnologías para el Aprendizaje CCITA 2009”, realizada en Mérida, Yucatán, México (Gastos de viaje al exterior ratificados en sesión N.º 5353, artículo 7b).
- o La M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, docente e investigadora de la Escuela de Salud Pública, envía copia de la nota CAS-18-2009, dirigida a la Dra. Yamileth González García, Rectora, mediante la cual brinda el informe de su participación en el “6^{to} Congreso Internacional de Salud Pública”, realizado en la Universidad de Antioquia, Colombia, del 10 al 13 de junio del año en curso (Gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión N.º 5361-2009).

p) Comisión especial

- o La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley *Creación de la Comisión Nacional de Rescate de Valores*, comunica que esta Comisión está integrada por las siguientes personas: Dra. María del Pilar Zeledón Ruiz, Directora de la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (RIFED), y Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada, Director del Posgrado en Derecho.
- o El Dr. Luis Bernardo Villalobos, Coordinador de la Comisión Especial que estudia el caso denominado *Hospital Universitario*, comunica que esta Comisión integró a las siguientes personas: Dr. Longino Soto Pacheco, profesor de la Escuela de Medicina, y Lic. Héctor Monestel Herrera, miembro del Consejo Universitario.
- o La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley *Desafectación de uso público de un inmueble y autorización al Estado para traspasar a título gratuito un terreno de su propiedad a la Municipalidad de San José* (Expediente N.º 17.099), comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. José Iván Salas Leitón, asesor legal de la Rectoría, y Dr. César Antonio Hines Céspedes, profesor de la Facultad de Derecho.

- o El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley *Modificación de varios artículos de la Ley N.º 8261, Ley General de la Persona Joven* (Expediente N.º 17.315), comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dra. Julieta Rodríguez Rojas, profesora de la Escuela de Salud Pública; M.SW. Carmen Castillo Porras, Coordinadora del PRIDENA, y Dr. Freddy Esquivel Corella, Director del Programa de Maestría en Derechos Humanos de la Niñez y de la Adolescencia.
- o El Dr. Alberto Cortés Ramos, Coordinador de la Comisión Especial que estudia el *Texto sustitutivo Proyecto Reforma del artículo 1 de la Ley N.º 7386 del 18 de marzo de 1994, Ley N.º 6450, de 15 de julio de 1980, de creación del Fondo Especial de Educación superior* (Expediente N.º 16.459), comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación; Ing. Ismael Mazón González, Decano de la Facultad de Ingeniería; M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, miembro del Consejo Universitario, y M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, Director de la Escuela de Economía.
- o El Dr. Alberto Cortés Ramos, Coordinador de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley *Ley para la Protección del Empleo en Momentos de Crisis* (Expediente N.º 17.315), comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Posgrado en Estudios de la Mujer; M.Sc. Max Alberto Soto Jiménez, Director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas; Lic. Mauricio Castro Méndez, profesor de la Facultad de Derecho, y M.Sc. Anabelle Ulate, Directora del Observatorio del Desarrollo.

q) Figura de recinto en la estructura institucional

La Dirección del Consejo Universitario remite el memorando CU-D-09-08-454, dirigido al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión de Política Académica, mediante el cual comunica que ha procedido a anexar al pase CPA-P-07-006, denominado “Analizar la figura de recinto en la estructura institucional y proponer las modificaciones normativas que se consideren necesarias”, el oficio CU-M-09-08-162, suscrito por el Lic. Héctor Monestel Herrera, mediante el cual remite el documento: “Bases conceptuales y académicas para la apertura de nuevas promociones y carreras en el Recinto de Golfito (Quinquenio 2008-2012)”, para que se considere como insumo en la perspectiva de que dicho Recinto pueda llegar a convertirse en una Sede Regional Sur-Sur.

q) Pases a comisiones

• Comisión de Asuntos Jurídicos

- o Proceso de conocimiento interpuesto por Alexandra Ortega Knöhr contra la Institución, que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, expediente N.º 09-001789-1027-CA.
- o Recurso de Apelación contra Resolución del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, interpuesto por el Ing. Luis Armando Castro Arias.

• Comisión de Administración y Presupuesto

Modificación Presupuestaria N.º 08-2009, Presupuesto de Fondos Corrientes y Fondos Restringidos.

s) III Congreso Iberoamericano

LA M.L. IVONNE ROBLES informa que le parece importante mencionar que asistió a las siguientes actividades, porque engalanan y proyectan el quehacer de la Universidad de Costa Rica.

En primer lugar, en compañía de la M.Sc. Mariana Chaves, participó de la sesión inaugural del "III Congreso Iberoamericano Universidades para todas las Edades". Le llenó de profunda satisfacción observar la participación de diez importantes países y el compartir la conferencia inaugural, que estuvo a cargo de la Dra. Alejandrina Mata Segreda.

t) Reconocimiento a catedráticos, retirados y eméritos

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que, en compañía del Ing. Agr. Claudio Gamboa, participó en la entrega de diplomas a catedráticas y catedráticos, eméritos retirados. Agradece a la señora Rectora el que haya escogido al recién nombrado Profesor Emérito, Wálter Field, para que se dirigiera a los presentes y ofreciera el acto cultural.

Comenta que, como un gran maestro, el señor Wálter Field interpretó en el violín una excelente pieza barroca, acompañado en el piano por una de sus discípulas.

Agrega que el profesor trató de explicar al auditorio las razones de por qué la pieza se podía o no clasificar como barroca, qué rasgos compartía y qué rasgos no compartía; finalmente, encontró la mejor palabra para sintetizar su exposición y dijo: "esto es un sancocho", esa fue la categorización que hizo el gran maestro, en la que interpreta y sintetiza la problemática generada cuando las personas se preocupan por forzar las obras para que calcen en un determinado movimiento cultural.

u) Escuela de Administración de Negocios

LA M.L. IVONNE ROBLES se refiere a su participación en la actividad desarrollada por los programas sociales que lleva a cabo la Escuela de Administración de Negocios, específicamente los proyectos: "Mujeres construyendo un mejor futuro" y "Emprendedores de Oro".

La actividad se llevó a cabo el sábado 1.º de agosto del presente año y contó con la participación de la señora Vicerrectora de Acción Social y representantes de gran cantidad de instituciones públicas.

Agrega que le correspondió formar parte del jurado en compañía de la señora ministra de Vivienda, Ing. Clara Zomer, y la viceministra de Educación, Dra. Alejandrina Mata.

**** A las nueve horas y treinta minutos, el Dr. Luis Bernardo Villalobos sale de la sala de sesiones. ****

v) Conferencia

LA M.L. IVONNE ROBLES señala que participó en una importante actividad que se dio en el marco del programa “El liderazgo universitario con desarrollo humano”, en el que la conferencia estuvo a cargo del Dr. Rodrigo Carazo Odio, titulada “Paz una vocación social”.

Manifiesta que la exposición fue profunda e invitó a la reflexión. Don Rodrigo Carazo mencionó, desde el inicio, que no iba a referirse a la paz, haciendo mención a armas y militares, sino que expondría sobre la paz cotidiana, paz a la que están llamados todos a construir cotidianamente.

Además, el señor ex Presidente construyó su discurso sobre excelentes citas de la obra de Gandhi, de Jesucristo y de sus conversaciones con el señor Jimmy Carter, donde hizo un llamado a los presentes para que cuando piensen en paz, piensen en justicia social y cuando piensen en justicia social, piensen en paz social.

2. Informes de miembros

• Informe mensual de la JAFAP

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ informa que el día de ayer participó en la presentación del informe mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamos (JAFAP). Estiman, para el presente año, que los rendimientos serán del 15 por ciento; si a ese porcentaje se le aplica la inflación estimada del 7 por ciento, los rendimientos de la JAFAP podrían ser de un 5 por ciento, que es bastante positivo.

Por otra parte, le llamó la atención el hecho de que la JAFAP desarrolla un proyecto que consiste en la compra de bonos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para madurarlos, los que a partir del próximo año estarán a disposición de los afiliados. Estos son una excelente opción, ya que los afiliados se los pueden comprar a la Junta en condiciones muy favorables.

Finalmente, menciona que le preocupa el hecho de que la partida para préstamos especiales está por agotarse, por lo que solamente quedarían fondos para préstamos corrientes y personas que requieren de préstamos especiales.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Convenio del FEES

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta, con respecto al tema del FEES, que no tiene información adicional a la compartida la semana pasada sobre el acuerdo del CONARE y los lineamientos de la propuesta esbozada al Gobierno.

Agrega que el CONARE ha tratado, con bastante interés, de propiciar una reunión en el transcurso de finales de la semana pasada y la presente; al parecer la transición de la nueva

Ministra, sumado al hecho de que el Consejo de Gobierno discutirá mañana la propuesta presentada por los Rectores, es probable que después del miércoles se dé una reunión de la Comisión de Enlace.

Seguidamente, recuerda que los lineamientos de la propuesta del CONARE son: crecimiento real (entre el 12 y el 15), inflación e inversión en infraestructura, que corresponde a préstamo por 60 millones de dólares por año; en caso de que la economía mejore, la otra fórmula sería la del FEES, que sería de un 1,23 al 1,35 por ciento en el quinquenio, más el planteamiento del 8% y las obligaciones por causas externas, que para la Universidad de Costa Rica son muy importantes, ya ha sido reiteradamente interpelada por dichas obligaciones; o sea, el pago puntual de los recursos.

Posteriormente, comenta que se envió una nota a los ministros que conforman la Comisión de Enlace, interpelándoles en relación con el plazo que tiene la Universidad de Costa Rica para presentar el presupuesto para ser incluido en el presupuesto ordinario de la República, que debe ser presentado a la Asamblea Legislativa el primero de setiembre.

En la nota se hace especial énfasis en la preocupación de que aún está pendiente la convocatoria de la Comisión de Enlace para definir lo concerniente a los recursos que se destinarán al FEES y, además, menciona que acordaron solicitar que no se efectúe el cierre del Presupuesto Nacional, al menos en cuanto al monto del FEES, sin que haya habido ocasión de establecer el acuerdo mencionado.

Señala que esperan que en el transcurso de la semana puedan tener una reunión que aclare el panorama de los recursos con los que se va a contar a partir del año 2010.

Por otra parte, menciona que el tema al que se referirá no está estrechamente relacionado con el anterior, pero sí guarda cierto vínculo.

Agrega que le pareció muy apropiada la actividad realizada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) el viernes 14 de agosto, que consistió en un concierto donde se interpeló a los presentes sobre los recursos para la educación. Actividad que, además, estuvo muy bien organizada, por lo que hace un reconocimiento por el excelente trabajo realizado.

b) Frecuencias de radio para UCR

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que durante las semanas anteriores han estado trabajando, en la Asamblea Legislativa, en lo relacionado con el proyecto de ley de frecuencias de radio y televisión de la Universidad de Costa Rica, tema que ha estado en un punto muerto y abandonado. Después de varias conversaciones: primero con el Presidente de la Asamblea Legislativa, el señor Francisco Antonio Pacheco, quien se mostró muy dispuesto a colaborar; también, se conversó con los jefes de fracción, entre ellos el señor José Merino y el señor Alberto Salom.

En primera instancia, y de manera casi inmediata, el Sr. José Merino, y desde su punto de vista, de manera muy especial, decidió acoger el proyecto de la Universidad y presentarlo; puntualiza “de manera muy especial”, porque los partidos políticos grandes tienen muchos proyectos (hasta 30), por lo que para ellos el sacar uno y poner otro no implica gran sacrificio, pero para un partido pequeño, que tiene uno o dos proyectos, sacar un proyecto e incluir, como prioritario, el de la Universidad de Costa Rica es digno de reconocimiento.

Agrega que se contó con el apoyo del Sr. Alberto Salom, Jefe de fracción del Partido Acción Ciudadana; el señor Jorge Méndez, y, desde luego, del Sr. Carlos Gutiérrez, Jefe de fracción del Movimiento Libertario, quien propuso los proyectos.

Seguidamente, comenta que, de parte de algunos diputados, se percibía el prejuicio de que en vista de la nueva organización del espectro de frecuencias, sería necesario definir una nueva frecuencia para estos proyectos, pero ese no es el caso de la Universidad de Costa Rica, y así se los hizo saber la Licda. Giselle Boza, Directora de la Radio de la Universidad de Costa Rica, quien la acompañó en todas estas citas. Les hizo ver, muy claramente, que ese no es el caso de la Universidad de Costa Rica, debido a que la Institución tiene más de 60 años de tener una radio, por lo que no es necesario sacar una frecuencia adicional para la Universidad de Costa Rica; lo único que hay que hacer es legitimar una situación.

Posteriormente, señala que en vista de que todos estaban de acuerdo, decidieron interpelar a todos los jefes de fracción y les dijeron que al parecer todos están de acuerdo, pero el proyecto no se mueve, y se dieron algunos movimientos: el proyecto estaba en la posición 40, pasó a la 17 y se logró ubicar en la posición 9.

Finalmente, aclara que se interrumpió la discusión de los proyectos, debido a que en el mes de agosto se conocen los proyectos que envía el Poder Ejecutivo. Esperan que al concluir el mes se le pueda dar un trámite expedito y que en los próximos meses se pueda contar, no por decreto, sino por ley, con el derecho a las frecuencias de radio y televisión en la Universidad de Costa Rica.

c) Centro Nacional de Biotecnología

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comunica que, hoy a las 3:00 p. m., se inaugura el Centro Nacional de Biotecnología, proyecto en el que la Universidad de Costa Rica ha puesto bastantes esfuerzos, especialmente en la primera etapa, cuando se dio la transición del cambio de Gobierno, ya que el nuevo Gobierno no conocía mucho el proyecto y no estaba muy seguro, por lo que decidió enviar a refrendo de la Contraloría General de la República todos los convenios que existían entre CONARE y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, lo que atrasó grandemente el proceso. El proyecto es una realidad gracias al apoyo del CONARE y la Universidad de Costa Rica.

Agrega que si los miembros del plenario no pueden asistir a la inauguración, planeen una visita para otro momento, ya que son instalaciones de primer mundo y en las que se espera desarrollar investigación a mayor escala, en el sentido biotecnológico, ligado a la parte agroalimentaria y de salud; al menos en una primera etapa.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que desea expresar una preocupación a la que solicita una mayor aclaración y precisión por parte de la señora Rectora y está relacionada con la negociación con el Gobierno del presupuesto para las universidades públicas.

Agrega que no deja de ser preocupante que a estas alturas del año no se haya definido nada, y en el mes de setiembre se debe aprobar el presupuesto de la República. Hay dos situaciones que a pesar de que están más o menos perfiladas, no se podría decir que en este momento se tiene plena certeza sobre ellas. Una está relacionada con el financiamiento del presupuesto universitario para el 2010; no se tiene certeza si se dará en los términos planteados por CONARE, que se han vuelto a mencionar por parte de la señora Rectora. Además, desconoce si las fórmulas de referencia se han discutido o precisado; sumado a ello, está el

cumplimiento del acuerdo tomado en el plenario, donde se contempla la conveniencia de que los términos de convenio se finiquiten en el 2009, con el propósito de no correr el riesgo coyuntural político del cambio de gobierno, lo que podría generar situaciones imprevistas que originen más incertidumbre.

Finalmente, reitera que le queda la sensación de que el ritmo del proceso lo ha marcado el Gobierno; puede ser que no suceda nada, pero puede ser, y espera que no se dé, que se vean en serios apuros si no se definen los elementos antes planteados.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ le indica al Lic. Héctor Monestel que comparte su preocupación, por lo que planea dar una semana para que se definan los términos del acuerdo, debido a que, como comentó, el Consejo de Gobierno va a analizar las opciones planteadas por CONARE. Si no se da ninguna definición en ese sentido, se actuará de manera mucho más fuerte, ya sea como CONARE o como Universidad de Costa Rica; se hará de manera separada si no se da el consenso en CONARE, aunque supone que todos tienen la misma preocupación.

Agrega que la semana pasada planteó que el CONARE había llegado a algunos lineamientos, que constituían las grandes demandas que van en esos tres ejes y que esos tres ejes se insertan en un machote tradicional que existe hace algunos años; es lo que conforma el convenio existente y que establece esa fórmula del crecimiento real más inflación más inversión, y que se tiene que discutir la otra opción de PIB, pues la primera versión estaba al 8%, pero le parece que la última que le llegó no está contemplando lo del 8%, y que sobre esa base y en esos términos es lo que se está negociando con el Gobierno.

Indica que, periódicamente, siempre cumple con la obligación de informarle al Consejo Universitario de todas las conversaciones, hasta lo que ahí ocurre entre telones. Comenta que está haciendo un recorrido por todas las áreas de la comunidad universitaria; ya estuvo en el Área de la Salud; en esta semana estará en Ciencias Básicas; la semana que viene en Agroalimentarias y en Ingeniería, precisamente para señalarle a la comunidad universitaria lo que se ha realizado, lo que está planteado y las garantías que tendría lo planteado en este momento, para mantener las condiciones de crecimiento que se han tenido hasta hoy.

Expresa que se está dando ese tiempo con las áreas y les ha solicitado a los decanos que inviten a todas las asambleas. Ellos, a veces, invitan a los consejos asesores y han asumido el compromiso de ir a cada asamblea a informar también de la negociación en un plano más explícito que en un consejo de Rectoría, donde la información, a veces, se pierde un poco, pero es más cercano con documentos, si es que no invitan a la Asamblea y cada uno de ellos a cada asamblea a explicar en qué estadio están y qué es lo que se está planteado.

Agrega que ha habido un elemento que ha distorsionado todo. A ella le tocó, en el 2004, participar, y a estas alturas se estaba firmando ya el convenio, porque se dio esta situación que los llevó a cuatro meses de discusión con el Gobierno en relación con el presupuesto del 2009. Fue una pugna dura, difícil, y atrasó, aunque al mismo tiempo perfiló una salida para el convenio si el PIB no funcionaba. Ha habido una coyuntura especial, porque han pasado cuatro meses de discusión con el Gobierno en torno al presupuesto del 2009; de lo contrario, ya se tendría, probablemente, el convenio firmado, como en otros momentos. Se espera que en un plazo de una o dos semanas se pueda salir de esto, pero bajo el lineamiento de que el convenio tendría una fórmula que sería un crecimiento real. La Universidad de Costa Rica está planteando el 15%, conociendo que hay un margen que es más inflación, más inversión.

EL SR. PAOLO NIGRO manifiesta que desde que se inició la discusión del FEES, él y varios miembros de este Plenario fueron bastante insistentes en que el deber de la Administración no era solo informar, sino consultar a la comunidad universitaria. Él no tiene ningún acuerdo con eso, porque le parece que no se ha abierto un espacio de consulta, donde la comunidad universitaria pueda opinar sobre las fórmulas, al punto que ni siquiera la misma Comisión del Consejo tiene la propuesta. Opina que es el colmo que ni siquiera el Consejo tenga la información sobre qué es lo que se está negociando actualmente.

Estima que la Rectoría debería revertir o buscar un rumbo para encontrar espacios de consulta. Insiste, como se hizo desde el principio del proceso, en que la discusión sobre esta fórmula debería validarse por una gran mayoría de la comunidad universitaria, no solo en espacios formales, sino donde haya discusión. Reitera que no es solo informar, sino que tiene que haber un proceso de consulta y de discusión, el cual no existe hasta el momento; inclusive, a la Comisión del FEES, la han tenido desinformada y eso es bastante grave.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ explica que ella difiere de lo que el señor Paolo Nigro acaba de señalar, porque su obligación es informar; no obstante, a pesar de eso, por formas de trabajo, no solo ha informado, sino dialogado en varias ocasiones en el Consejo Universitario. La Comisión Técnica que funciona en la Rectoría ha invitado, en diferentes momentos, inclusive, en el último que fue un momento crítico, al Dr. Alberto Cortés y Dr. Oldemar Rodríguez; además, antes de irse a la Comisión de Enlace, conversó con la Comisión y en la última, en previa sesión, estuvieron dos representantes de este Consejo. Se hizo un foro de financiamiento, donde se escucharon todo tipo de planteamientos y muchos insumos importantes para la Administración y, en este recorrido que se está haciendo por las diferentes áreas y espacios de la Universidad, también hay insumos que son importantes para las decisiones que tenga que tomar la Rectoría.

EL SR. PAOLO NIGRO sostiene que todos esos espacios que se han mencionado son unilaterales. El resto de la comunidad universitaria puede decir lo que quiera, pero parece que no hay un espacio donde tenga incidencia esta comunidad, lo que es bastante grave, porque, e insiste, se está presentando e informando sobre la fórmula; sin embargo, de ahí a tomarlos en cuenta, son dos escenarios diferentes.

ARTÍCULO 3

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta para prorrogar el nombramiento de quien ocupa la Jefatura actual del CIST (PD-09-08-029).

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura a la propuesta que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión N.º 3854, artículo 10, del 9 de junio de 1992, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo, en relación con el nombramiento de la persona que ocuparía la Jefatura del CIST:

“5. Nombramiento de la Jefatura:

Se realizará mediante concurso de antecedentes interno o externo.

El Director analizará los atestados de los participantes, y presentará a conocimiento del plenario una terna para su elección mediante voto secreto. Resultará electo aquel que obtenga mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de que en la primera votación ninguno obtuviera mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos que obtuvieran mayor número de votos.

El nombramiento será por un período máximo de cuatro años, con posibilidad de nuevo nombramiento.

El puesto se considera de confianza y el nombramiento podrá derogarse a propuesta del Director o cualquiera de los miembros del Consejo Universitario y si así lo acordaran la mayoría de la totalidad de los miembros del Consejo Universitario.”

- 2- En la sesión la sesión N°5009, artículo 6, del 7 de setiembre de 2005, el Consejo Universitario acordó nombrar al Lic. José Norberto Rivera Romero, como Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) por un período de cuatro años a partir del 7 de setiembre de 2005 hasta el 6 de setiembre de 2009.
- 3- La Dirección de Consejo Universitario, mediante el oficio **CU-D-09-07-438**, consultó a la Oficina Jurídica acerca del nombramiento del Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), específicamente sobre la posibilidad de que un nuevo nombramiento requiera o no la realización de un nuevo concurso de antecedentes, por cuanto al actual Jefe le vence su nombramiento el próximo 6 de setiembre del año en curso.
- 4- La Oficina Jurídica en respuesta a la consulta de la Dirección del Consejo Universitario, en el OJ-1161-2009 del 4 de agosto de 2009, señala lo siguiente:

*Doy respuesta al oficio **CU-D-09-07-438**, mediante el cual nos consulta acerca del nombramiento del Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), específicamente sobre la posibilidad de que un nuevo nombramiento requiera o no la realización de un nuevo concurso de antecedentes, siendo que el actual Jefe tiene un nombramiento que vence el próximo 6 de setiembre del año en curso.*

En el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N° 3854, artículo 10, del 09 de junio de 1992 señala lo siguiente:

“5. Nombramiento de la Jefatura:

Se realizará mediante concurso de antecedentes interno o externo.

El Director analizará los atestados de los participantes, y presentará a conocimiento del plenario una terna para su elección mediante voto secreto. Resultará electo aquel que obtenga mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de que en la primera votación ninguno obtuviera mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos que obtuvieran mayor número de votos.

El nombramiento será por un período máximo de cuatro años, con posibilidad de nuevo nombramiento.

El puesto se considera de confianza y el nombramiento podrá derogarse a propuesta del Director o cualquiera de los miembros del Consejo Universitario y si así lo acordaran la mayoría de la totalidad de los miembros del Consejo Universitario.”

Revisada el acta del Consejo Universitario en que se aprobó este procedimiento, se advierte que la intención de los miembros de dicho órgano colegiado fue permitir que en el caso de Jefatura del CIST se realicen nuevos nombramientos, sin que se señale límite en cuanto al número de veces¹.

En los casos de prorrogas de actos jurídicos en general (contratos, convenios, nombramientos, concesiones, etc.) no hay duda que el propósito es continuar con las mismas condiciones originalmente acordadas, porque se consideran oportunas y convenientes para las partes involucradas. Con las prorrogas también se pretende agilizar los trámites y procedimientos que permitan a las partes continuar con la misma

¹ El Lic. Alfonso Rivera, miembro en ese entonces del Consejo Universitario, preguntó en relación con el párrafo tercero de este acuerdo, el período de nombramiento de la Jefatura del CIST, cuya redacción inicial incluía la palabra “un” después del “de” y antes de la palabra “nuevo”, que si se pretende con ello que esta Jefatura tendrá posibilidad para una única reelección, si es así él no estaría de acuerdo, a lo que la Dra. HILDA SANCHO solicitó que se eliminara el artículo “un” de la redacción, y así el acuerdo quedó sin dicha limitación, en cuanto a la posibilidad de nuevo nombramiento.

relación jurídica. Los mecanismos de prórroga son generalmente más simples, y en muchos casos se da con la sola intención, aún tácita, de las partes en tal sentido.

En el caso del nombramiento de la Jefatura del CIST, estimamos que la posibilidad del nuevo nombramiento, de la persona actualmente designada, no requiere de la realización de un concurso de antecedentes.

El procedimiento del concurso de antecedentes se realiza con el fin de cumplir con el principio constitucional de idoneidad comprobada para el desempeño del cargo que preceptúa el numeral 192 de nuestra Constitución Política, y este se efectuó al inicio del nombramiento cuando se realizó el concurso de antecedentes. Ahora lo que se regula es la potestad que tiene el Consejo Universitario de prorrogar el nombramiento de quien ocupa la Jefatura actual del CIST, si así lo decide este órgano colegiado; y sólo en caso de que se acuerde no prorrogar dicho nombramiento se deberá efectuar un nuevo concurso de antecedentes.

ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento del Lic. José Norberto Rivera Romero, como Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, por un período de cuatro años, del 7 de setiembre de 2009 al 6 de setiembre de 2013.”

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL ING. FERNANDO SILESKY dice que respalda la posición de la Dirección y de la Oficina Jurídica, porque desde ningún punto de vista puede darse la posibilidad de que una misma persona se vea expuesta a dos concursos sobre la misma plaza; por eso apoya la posición.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión N.º 3854, artículo 10, del 9 de junio de 1992, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo, en relación con el nombramiento de la persona que ocuparía la Jefatura del CIST:

5. Nombramiento de la Jefatura:

Se realizará mediante concurso de antecedentes interno o externo.

El Director analizará los atestados de los participantes, y presentará a conocimiento del plenario una terna para su elección mediante voto secreto. Resultará electo aquel que obtenga mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de que en la primera votación ninguno obtuviera mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos que obtuvieran mayor número de votos.

El nombramiento será por un período máximo de cuatro años, con posibilidad de nuevo nombramiento.

El puesto se considera de confianza y el nombramiento podrá derogarse a propuesta del Director o cualquiera de los miembros del Consejo Universitario y si así lo acordaran la mayoría de la totalidad de los miembros del Consejo Universitario.”

- 2- En la sesión N.º 5009, artículo 6, del 7 de setiembre de 2005, el Consejo Universitario acordó *nombrar al Lic. José Norberto Rivera Romero, como Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) por un período de cuatro años, a partir del 7 de setiembre de 2005 hasta el 6 de setiembre de 2009.*
- 3- La Dirección de Consejo Universitario, mediante el oficio CU-D-09-07-438, del 28 de julio de 2009, consultó a la Oficina Jurídica acerca del nombramiento del Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), específicamente sobre la posibilidad de que un nuevo nombramiento requiera o no la realización de un nuevo concurso de antecedentes, por cuanto al actual Jefe le vence su nombramiento el próximo 6 de setiembre del año en curso.
- 4- La Oficina Jurídica en respuesta a la consulta de la Dirección del Consejo Universitario, en el OJ-1161-2009, del 4 de agosto de 2009, señala lo siguiente:

Doy respuesta al oficio CU-D-09-07-438, mediante el cual nos consulta acerca del nombramiento del Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), específicamente sobre la posibilidad de que un nuevo nombramiento requiera o no la realización de un nuevo concurso de antecedentes, siendo que el actual Jefe tiene un nombramiento que vence el próximo 6 de setiembre del año en curso.

En el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3854, artículo 10, del 09 de junio de 1992 señala lo siguiente:

“5. Nombramiento de la Jefatura:

Se realizará mediante concurso de antecedentes interno o externo.

El Director analizará los atestados de los participantes, y presentará a conocimiento del plenario una terna para su elección mediante voto secreto. Resultará electo aquel que obtenga mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de que en la primera votación ninguno obtuviera mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos que obtuvieran mayor número de votos.

El nombramiento será por un período máximo de cuatro años, con posibilidad de nuevo nombramiento.

El puesto se considera de confianza y el nombramiento podrá derogarse a propuesta del Director o cualquiera de los miembros del Consejo Universitario y si así lo acordaran la mayoría de la totalidad de los miembros del Consejo Universitario.”

Revisada el acta del Consejo Universitario en que se aprobó este procedimiento, se advierte que la intención de los miembros de dicho órgano colegiado fue permitir que en el caso de Jefatura del CIST se realicen nuevos nombramientos, sin que se señale límite en cuanto al número de veces².

En los casos de prórrogas de actos jurídicos en general (contratos, convenios, nombramientos, concesiones, etc.) no hay duda que el propósito es continuar con las mismas condiciones originalmente acordadas, porque se consideran oportunas y convenientes para las partes involucradas. Con las prórrogas también se pretende agilizar los trámites y procedimientos que permitan a las partes continuar con la misma relación jurídica. Los mecanismos de prórroga son generalmente más simples, y en muchos casos se da con la sola intención, aún tácita, de las partes en tal sentido.

En el caso del nombramiento de la Jefatura del CIST, estimamos que la posibilidad del nuevo nombramiento, de la persona actualmente designada, no requiere de la realización de un concurso de antecedentes.

El procedimiento del concurso de antecedentes se realiza con el fin de cumplir con el principio constitucional de idoneidad comprobada para el desempeño del cargo que preceptúa el numeral 192 de nuestra Constitución Política, y este se efectuó al inicio del nombramiento cuando se realizó el concurso de antecedentes. Ahora lo que se regula es la potestad que tiene el Consejo Universitario de prorrogar el nombramiento de quien ocupa la Jefatura actual del CIST, si así lo decide este órgano colegiado; y sólo en caso de que se acuerde no prorrogar dicho nombramiento se deberá efectuar un nuevo concurso de antecedentes.

ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento del Lic. José Norberto Rivera Romero, como Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, por un período de cuatro años, del 7 de setiembre de 2009 al 6 de setiembre de 2013.

ACUERDO FIRME.

² El Lic. Alfonso Rivera, miembro en ese entonces del Consejo Universitario, preguntó en relación con el párrafo tercero de este acuerdo, el período de nombramiento de la Jefatura del CIST, cuya redacción inicial incluía la palabra “un” después del “de” y antes de la palabra “nuevo”, que si se pretende con ello que esta Jefatura tendrá posibilidad para una única reelección, si es así él no estaría de acuerdo, a lo que la Dra. HILDA SANCHO solicitó que se eliminara el artículo “un” de la redacción, y así el acuerdo quedó sin dicha limitación, en cuanto a la posibilidad de nuevo nombramiento.

ARTÍCULO 4

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación y modificación en el orden del día,

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el caso de la Comisión de Política Académica sobre el Proceso de conocimiento interpuesto Alexandra Ortega Knöhr contra la Institución, que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, expediente N.º 09-001789-1027-CA.**
- 2. Modificar el orden del día para entrar a conocer la solicitud de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves Araya y el caso de la Comisión de Política Académica sobre el Proceso de conocimiento interpuesto Alexandra Ortega Knöhr contra la Institución.**

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso, según oficio CU-M-09-08-174, de la M.Sc. Mariana Chaves Araya para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

LA M.L. IVONNE ROBLES procede a dar lectura a la solicitud, que a la letra dice:

Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, le solicito permiso para ausentarme de mis labores en este Órgano Colegiado el 19 de agosto de 2009, a partir de las 08:00 a. m. a 5:00 p. m. Lo anterior, con el fin de asistir al Seminario de pertinencia e impacto de los TCU en la región de Occidente, que tendrá lugar en la Sede Regional de Occidente de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. En esta actividad se analizarán los trabajos comunales universitarios de la Sede.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES plantea que solicita el permiso porque es una actividad que tiene mucho impacto a escala de la Sede de Occidente y del país. Es una de las sedes donde hay más trabajos comunales y se está haciendo todo un análisis de la situación para ver la pertinencia, porque hay unos que se tienen que modificar; además, está viendo para el futuro, algunos proyectos que se habían presentado, por lo que le interesa estar en dicha actividad.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que, en este caso, la M.Sc. Mariana Chaves va a participar en un tema que tiene que ver con pertinencia total del Consejo, desde el punto de vista de las políticas, y considera que este Órgano no debe darle permiso, sino nombrarla como representante del Consejo Universitario ante dicha actividad.

LA M.L. IVONNE ROBLES da las gracias al Ing. Fernando Silesky por la propuesta, la que acoge. Además, la M.Sc. Mariana Chaves le comenta que es un honor para ella representarlos.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de que la M.Sc. Mariana Chaves los represente en la Sede de Occidente, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la M.Sc. Mariana Chaves Araya para que asista, en representación de este Órgano Colegiado, al Seminario de pertinencia e impacto de los TCU, en la región de Occidente, en la Sede Regional de Occidente, el 19 de agosto de 2009.

ACUERDO FIRME.

***** A las diez horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky. *****

ARTÍCULO 6a

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-09-11, referente al proceso de conocimiento interpuesto por Alexandra Ortega Knöhr contra la Institución que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San José, expediente N.º 09-001789-1027-CA.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece a la Comisión de Asuntos Jurídicos por su aporte, a la Licda. Marianela González y al Lic. Rafael Jiménez, analistas de la Unidad de Estudios, quienes colaboraron en la elaboración del dictamen.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA coincide con las palabras de la M.L. Ivonne Robles y agradece, también, a la M.Sc. Mariana Chaves y al Ing. Fernando Silesky, compañeros de la

Comisión; a los analistas, Licda. Marianela González y Lic. Rafael Jiménez, por el esfuerzo de manera extraordinaria que han hecho, y a la Oficina Jurídica, por la asesoría que les brindaron.

Seguidamente expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Dra. Alexandra Ortega Knöhr, estudiante de posgrado en Terapia Física y Rehabilitación interpuso el 10 de agosto de 2009, por medio de su apoderado especial judicial Lic. Joe Montoya Mora, un Proceso de Conocimiento ante Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José. Este Tribunal según expediente N.º 09-001789-1027-CA, de las 13:20 minutos del 5 de agosto de 2009, por medio del Juez Tramitador Elías Baltodano Gómez, admitió una medida cautelar *se confiere audiencia por el plazo de tres días hábiles a la parte demandada, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA* (expediente N.º 09-001789-1027-CA, notificado a la Universidad de Costa Rica el 10 de agosto de 2009).
2. Mediante oficio OJ-1213-2009 del 13 de agosto de 2009, el Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, le comunicó a la M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, el proceso de Conocimiento de la Dra. Ortega Knöhr en relación con la separación del Programa de Especialidades Médicas en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.
3. La Dirección del Consejo Universitario recibió la nota del Dr. Baudrit Carrillo y trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos (expediente N.º CAJ-P-09-013 del 14 de agosto de 2009).

ANÁLISIS

Con fecha 11 de diciembre de 2008, el Dr. León de Mezerville Cantillo, Director del Posgrado en Especialidades Médicas, le comunicó a la Dra. Ortega lo siguiente:

Tal y como se le informó en el oficio D.PPEM.0676.2008, del 16 de setiembre del 2008, su petitoria presentada el día 10 del mismo mes y año fue presentada y analizada en la Sesión N° 10-2008, de la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica, realizada el 08 de octubre pasado. Al respecto se conoció y analizó

1. *La separación de la Dra. Ortega Knöhr fue suspendida temporalmente desde el 10 de setiembre.*
2. *Se rechaza la apelación en subsidio presentada contra las calificaciones obtenidas en los cursos y rotaciones en la Unidad de Fisiatría II, Unidad de Neurotrauma y la Unidad de Lesionados Medulares, así como contra el examen parcial del curso de Neurotrauma. Lo anterior porque existen en el expediente los elementos técnicos, académicos y médicos especializados suficientes para que esta Comisión considere que la Dra. Ortega ha sido bien calificada y rechazar la apelación.*
3. *Se rechaza la nulidad absoluta de todo lo actuado, ya que los ciclos en la UCR son semestrales y no anuales, según se analiza en el artículo V de esta acta. (Se adjunta Reglamento y Acta)*
4. *El artículo 20 del Reglamento del Programa en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica se ha respetado, ya que se refiere a “separaciones temporales”, lo cual no es el caso de la Dra. Ortega Knöhr.*
5. *Responder a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr.*
6. *Acuerdo firme*

Mediante el oficio D.PPEM.1186.2009 del 10 de junio de 2009, el Dr. León de Mezerville Cantillo, Director del programa de Posgrado en Especialidades Médicas, le comunicó a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr lo siguiente:

La Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) de la Universidad de Costa Rica (UCR), en la Sesiones N.º 03-2009 y N.º 05-09, realizadas el 15 de abril y el 10 de junio respectivamente, conoció y analizó su situación académica, destacándose lo siguiente:

1. *La Dra. Ortega Knöhr inició el Posgrado en Medicina Física y Rehabilitación de la Universidad de Costa Rica el 1º de febrero del 2007.*
2. *En el primer semestre (1º febrero - 31 julio 2007) obtuvo una nota de 8.50, de un total de 10.00.*

3. En el segundo semestre (1º agosto 2007 - 31 enero 2008) obtuvo una nota de 7.50, de un total de 10.00; la cual fue insuficiente para aprobar el semestre, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de la UCR.

4. De acuerdo al artículo mencionado anteriormente, el Comité Director del Posgrado de Medicina Física y Rehabilitación recomendó a la Comisión del Programa que se le otorgara un período de prueba, o sea del 1º de febrero al 31 de julio del 2008.

5. Durante este período de prueba, obtuvo una nota semestral de 7.50, de un total de 10.00; la cual no fue suficiente para aprobar ni el período de prueba ni el semestre correspondiente.

6. En la sesión N.º 08-2008 de la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, del 13 de agosto del 2008 se acordó separar definitivamente a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr del Programa a partir de ese día.

7. En la Sesión N.º 09-2008 del 10 de setiembre del 2008, Se acordó suspender lo actuado en la sesión N.º 8 del 13 de agosto del 2008 respecto a la separación definitiva de la Dra. Alexandra Ortega Knöhr del Posgrado de Medicina Física y Rehabilitación, debido a que ese mismo día presentó un escrito en el que solicitó que:

- a. Se rechazara la solicitud de su separación por bajo rendimiento por ser prematura.
- b. Que se conociera por parte de esa Comisión su recurso de apelación conforme a lo establecido en el artículo 22) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la UCR.
- c. Que se anulara todo lo actuado con relación a su calificación del promedio y ponderado de su primer ciclo anual, y que se declare que su promedio durante ese ciclo anual era de 8.0.
- d. Que se declare nula por infundada su calificación correspondiente al examen final del II semestre y se le asigne un 8.0.
- e. Que Se le mantenga en el Programa conforme a lo establecido en el artículo 20) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.

8. Que la Dirección del Programa conoció lo solicitado y mediante oficio D.PPEM. 0676.2008 del 16 de setiembre del 2008, le indicó a la señora Ortega Knöhr que el recurso de apelación debía ser conocido por la Comisión, lo cual haría en la próxima sesión.

9. La Comisión conoció la gestión planteada por la Dra. Ortega Knöhr en la sesión N.º 10-2008, celebrada el 08 de octubre del 2008 y dispuso rechazar lo solicitado. Acuerdo que le fue notificado a la Dra. Ortega el 11 de diciembre del 2008, mediante el oficio D.PPEM. 1102.2008, en el que también se le informó la separación definitiva del Programa, tal y como había sido acordado en la sesión N.º 08-2008 del 13 de agosto del 2008.

10. Que el día 19 de diciembre del 2008, la Señora Ortega Knöhr presentó una solicitud de aclaración y adición con respecto al punto 2 y 3 del oficio D.PPEM.1102.2008 (folios 00336 a 00338 del expediente de la Dra. Ortega).

Al respecto, el punto N.º 2 de este oficio menciona "Lo anterior porque existen en el expediente los elementos técnicos, académicos y médicos especializados suficientes para que esta Comisión considere que la Dra. Ortega ha sido bien calificada y rechazar la apelación", se refiere a la formación especializada y la amplia experiencia de más de 20 años de los especialistas en Medicina Física y Rehabilitación, quienes laboran tanto en el ámbito clínico hospitalario como en el académico universitario de esta especialidad. Todos ellos han demostrado la formación y experiencia idónea para realizar las evaluaciones académicas de los estudiantes de posgrado.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES continúa con la lectura del dictamen.

Además, en el expediente existen evaluaciones de las rotaciones y de los conocimientos en las cuales siempre se anotan fortalezas y debilidades de la Dra. Ortega, así como recomendaciones, existiendo siempre la posibilidad de que la estudiante pudiera anotar sus apreciaciones al respecto y nunca lo hizo.

Con el transcurrir del tiempo, se observa que las recomendaciones son repetitivas y se anota de la poca mejoría o cambio al respecto.

Respecto al punto 3 del oficio D.PPEM. 1102.2008, "se rechaza la nulidad absoluta de todo lo actuado, ya que los ciclos en la UCR son semestrales y no anuales, según se analiza en el artículo V de esta acta (se adjuntan reglamento y acta)" Como se explicó, se realizó un amplio estudio de las actas del Consejo del SEP, de la Comisión del PPEM y de los reglamentos de la UCR. Con los documentos anotados a continuación se comprueba que el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas trabaja con ciclos semestrales desde el año 2000, lo cual está apoyado en un reglamento universitario aprobado y vigente desde el año 1977.

Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica.

Publicado en la Gaceta Universitaria Año I, N.º 2, 29-04-77. Artículo 1. El calendario universitario constará de los siguientes ciclos lectivos.

Un primer ciclo de 16 semanas. Comienza en la fecha que el calendario universitario determine.

* Un segundo ciclo de 16 semanas. Comienza en la fecha que el calendario universitario determine.

* Un tercer ciclo de 8 semanas. Comienza en la fecha que el calendario universitario determine.

Acta N.º 547 del Consejo del SEP, del 12 abril 2000. Artículo 6: Se ratifica el acuerdo del Consejo Ampliado, tomado el 9 de febrero del 2000, de implementar la semestralización a partir de este año para todas las especialidades de Posgrados en Medicina.

Acta N.º 01-2000 de la Comisión del PPEM .Artículo VII, en el cual se aprueba la semestralización de los Cursos del PPEM de la UCR

Acta N.º 04-2000 de la Comisión del PPEM. Artículo III. Se aprueba la hoja de calificación semestral, a partir del 2001 y se implementara la transición para que los residentes actuales pasen a la semestralización.

11. El día 09 de enero del 2009, la Dra. Ortega Knöhr presentó mediante oficio DLMUR-0722-2009, recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el contenido del oficio D.PPEM.1102.2008.

12. En la sesión N.º 02-2009 de la Comisión del PPEM, celebrada el 11 de febrero del 2009, se conoció el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el contenido del oficio D.PPEM.1102.2008. El Dr. León de Mezerville, Director del PPEM, da a conocer el recurso mencionado, el cual se generó como respuesta al recurso de apelación que la Dra. Ortega planteó conforme al escrito que presentó el día 10 de setiembre del 2008, por lo que la fase recursiva se agotó, tal y como lo establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su artículo 222).

13. Que en igual sentido la Ley General de la Administración Pública indica en su artículo 350 que en todos los casos existirá una Única instancia de alzada.

14. Que la Ley General de la Administración Pública, establece en su artículo 292) inciso 3) que la Administración rechazará de plano las peticiones que fueren extemporáneas, impertinentes o evidentemente improcedentes.

15. Que el recurso de apelación incoado por la señora Ortega Knöhr resulta evidentemente improcedente ya que desde el punto de vista técnico legal no existe en el Derecho Administrativo costarricense la posibilidad de apelar en escalerilla, por las razones expuestas.

Por tanto:

La Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica, una vez analizado el caso en cuestión acuerda por mayoría absoluta y en firme:

"Rechazar por improcedente el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio incoado por la señora Alexandra Ortega Knöhr contra el contenido del oficio D.PPEM. 1102.2008, por las razones legales expuestas.

COMUNÍQUESE.

Adicionalmente, el recurso de apelación presentado por la Dra. Ortega Knöhr, sin número de oficio y fechado el 15 de diciembre del 2008 (folios 00323 a 00335 del expediente de la Dra. Ortega) ante la Comisión del PPEM, relativo al examen final del II semestre del año 2008 (IV semestre del Posgrado de la Dra. Ortega) es improcedente, toda vez que los recursos de apelación contra las resoluciones de los profesores, deben ser tramitados ante el Comité Director de la respectiva Médicas de la Universidad de Costa Rica). Además, este recurso se refiere a asuntos académicos del IV semestre, el cual es diferente al que se está analizando en esta oportunidad, el II semestre.

Por lo anteriormente expuesto, en la sesión N.º 05-2009 de la Comisión del Programa del Posgrado en Especialidades Médicas realizada el pasado 10 de junio de 2009 aprueba:

Rechazar por improcedente el recurso de apelación presentado por la Dra. Alexandra Ortega Knöhr el 15 de diciembre de 2008, por las razones expuestas en este documento.

Rechazar por improcedente el recurso de revocatoria con apelación en subsidio incohado por la señora Alexandra Ortega Knöhr contra el contenido del oficio D.PPEEM.1102.2008, por las razones legales expuestas.

Separar definitivamente a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr del Programa de Posgrado en Medicina Física y Rehabilitación a partir del 18 de julio de 2009.

Informar al Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica.

Informar a las autoridades del CENDEISS.

Informar a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr.

Acuerdo firme.

Producto de la comunicación del acuerdo de la sesión N.º 05-2009 de la Comisión del Programa del Posgrado en Especialidades Médicas realizada el pasado 10 de junio de 2009, la Dra. Gabriela Marín Raventós indicó en el oficio SEP-AE-2834-2009 del 30 de junio de 2009, dirigida al Dr. León de Mezerville, lo siguiente:

Me refiero a su oficio D.PPEEM.1186.2009, mediante el cual me remite el acuerdo tomado por la Comisión del Programa de Posgrado, donde se separa definitivamente a la estudiante Alexandra Ortega Knöhr, carné universitario N.º 982644.

Sobre el particular me permito informarle que, efectuando la revisión correspondiente, la señora Ortega Knöhr tiene en su expediente académico un curso matriculado en el primer ciclo 2009 (PF8644) el cual no ha finalizado, así como dos cursos pendientes de reportar la nota ante la Oficina de Registro e Información (PF8642 del I 2008 y PF8643 del II 2008); por lo que no es recomendable excluir del padrón a una persona que se encuentre en esta condición. Dado lo anterior procederemos a realizar el trámite correspondiente cuando se comunique a este Decanato el cambio de estas calificaciones, junto con la exclusión del curso matriculado en el presente ciclo, en el caso de que la estudiante no esté cursando el mismo.

Es importante indicar que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado no se ha pronunciado sobre el acto de separación de la Dra. Ortega Knöhr.

La Dra. Alexandra Ortega Knöhr tramitó, mediante su apoderado legal Lic. Joe Montoya Mora un Proceso de Conocimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José (expediente N.º 09-00189-1027-CA del 10 de agosto de 2009). El Juez Tramitador José Elías Baltodano Gómez, por medio del escrito del 5 de agosto le indicó a la Universidad de Costa Rica lo siguiente:

**** A las once horas y quince minutos, la Dra. Yamileth González, entra en la sala de sesiones. ****

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, EDIFICIO ANEXO A, a las trece horas y veinte minutos del cinco de agosto del año dos mil nueve.

(...)

EL OBJETO DE ESTE PROCESO ES LA IMPUGNACIÓN DE LA CONDUCTA CONSISTENTE EN:
“1- Que se declare con lugar la presente demanda. 2 -Que se declare que la Dra. Alexandra Ortega, concluyo el primer ciclo de su especialidad, correspondiente al 2007, con nota aprobatoria de 8.0%. – Que se declare que la Dra. Alexandra Ortega, concluyo el segundo ciclo de su especialidad, correspondiente al 2008, con nota probatoria de 8.0% 4- Que el proceso de separación de la Dra. Alexandra Ortega, de la especialidad de “Medicina Física y Rehabilitación”, es absolutamente nulo e ilegal. 5- Que se le ordene a la Universidad de Costa Rica, que toma las medidas para que ajuste su conducta administrativa, al respeto de los reglamentos vigentes y válidos que regulan los estudios de posgrado médico, lo que implica que debe observar el ciclo anual académico, de promoción de las residencias médicas, con independencia de si las evaluaciones se hacen semestral o anualmente. Que no puede aplicar las reformas del Artículo #18 del Reglamento del Programa de Postgrado en Especialidades Médicas, aprobadas por el Consejo del SEP, en sesión #559 del 28 de noviembre del

2000, pues el mismo no ha sido aprobado por la autoridad competente y se trata de un mero “proyecto”, sin vigencia. 6- Que la Dra. Ortega debe concluir sus rotaciones en concordancia con el programa académico de la especialidad, en el plazo planeado en dicho programa para cualquier residente, sin interferencias. 7- Que se ordene, que todo profesor que haya evaluado a la Dra. Ortega, sin haber fundamentado sus calificaciones, no pueda volver a participar en su proceso de evaluación, y/o que haya violado normas reglamentarias en su perjuicio, a la hora de realizar sus calificaciones. 8- Que se ordene al demandado, al pago de los daños y perjuicios ocasionados, así como al pago de las costas personales y procesales de la presente acción. PETITORIA SUBSIDIARIA: a- En caso de que los puntos uno y dos anteriores, no sean concedidos, solicitamos se declaren absolutamente nulos las evaluaciones y procedimientos de evaluación, señalados en los hechos de la demanda, correspondientes a los números: Décimo Primero, Décimo tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto”. Se le otorga a la parte accionada, el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda. En el escrito de contestación, debe exponerse con claridad, si rechaza los hechos por inexactos, los admite como ciertos, con variantes o rectificaciones; igualmente, se manifestarán las razones que tenga para oponerse a la demanda, los fundamentos legales en que se apoya, y deberá oponer las defensas previas y de fondo pertinentes, así como ofrecer la prueba respectiva. Se advierte que el demandado que no conteste dentro del emplazamiento concedido, de oficio, se le declarará rebelde y se tendrá por contestada afirmativamente la demanda en cuanto a los hechos, sin perjuicio de que pueda oponerse en cualquier tiempo, tomado el proceso en el estado en que se encuentre. También dentro del mismo plazo otorgado, debe la Administración llamada a juicio, presentar copia certificada del expediente administrativo, debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico; si se presenta por medio de copia física, éstas deberán ser legibles; si son varios tomos, deberán identificarse; si se presentan en formato digital, éste deberá ser compatible con el Software del Poder Judicial, y cada respaldo deberá identificarse con los datos necesarios para su ubicación; en ambos casos, en la certificación deberá consignarse que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición, debiendo agregarse en el supuesto de respaldo digital, que éste está exento de todo virus. Se advierte que la omisión, dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos expuestos en la demanda respecto de la remisa, salvo si la omisión ha sido motivada por fuerza mayor, la que deberá demostrarse antes del vencimiento del plazo concedido para la contestación. Comuníquese al CONSEJO UNIVERSITARIO, jerarca supremo de la Institución

Llamada a juicio, la interposición de la presente demanda, y se le indica que dentro de los primeros OCHO DÍAS del emplazamiento, sin suspensión de los procedimientos, puede confirmar, modificar, anular, revocar o hacer cesar la conducta administrativa impugnada, en beneficio del administrado; si dentro del plazo señalado la Administración modifica, anula, revoca, cesa, enmienda o corrige la conducta cuestionada, se tendrá por terminado el proceso, sin especial condenatoria en costas, salvo que deba continuar únicamente para el reconocimiento de los derechos relativos al restablecimiento de la situación jurídica del actor, incluso de la eventual indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.-

Notifíquese esta resolución a la parte demandada por medio Asimismo, comuníquese al jerarca respectivo por medio de, para que proceda conforme a lo ordenado. En otro orden de ideas, de la solicitud de MEDIDA CAUTELAR que promueve ALEXANDRA ORTEGA KONHR, se confiere audiencia por el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a la parte demandada UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, representada por la señora YAMILETH GONZÁLEZ GARCÍA.

Producto de lo anterior, el 13 de agosto de 2009, la Oficina Jurídica, comunicó la notificación enviada a la Universidad de Costa Rica con fecha 5 de agosto de 2009 sobre el caso de la Dra. Alexandra Ortega Knöhr. La notificación fue enviada a la Dirección del Consejo Universitario, en los siguientes términos, (OJ-1213-2009):

Me refiero al proceso de Conocimiento interpuesto por Alexandra Ortega Knohr contra la Institución que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, expediente No. 09-001789-1027-CA.

La Dra. Ortega Knohr es estudiante de Posgrado en Especialidades Médicas, en la especialidad de “Medicina Física y Rehabilitación”. Fue separada del Programa por bajo rendimiento académico, habiéndosele otorgado un período de prueba (Vid. oficio PPEM. CENARE. 30.08 del 18 de abril de 2008 y oficio D.PPEM. 1186.2009 del 10 de junio de 2009 y comunicado a la estudiante el 22 de junio de 2009, de la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas). El acto que dispuso la separación está sustentado en los artículos 50 y 51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, los cuales señalan:

ARTÍCULO 50. El promedio ponderado se calculará de la siguiente forma: la calificación obtenida en cada materia se multiplicará por el número de créditos correspondientes; la suma resultante de todos los productos se dividirá entre el número total de créditos.

ARTÍCULO 51. Si el promedio ponderado por ciclo fuera inferior a 8.0 el estudiante será separado del programa en cualquiera de los ciclos en que esto ocurra. En casos debidamente justificados, el Comité Asesor podrá recomendar a la Comisión de Estudios de Posgrado que se dé al estudiante una oportunidad más y se le mantenga dentro del Programa, en prueba, durante el ciclo siguiente.

Si en éste no logra obtener un promedio de 8.0 ó superior, quedará automáticamente separado del Programa.

En relación con el caso de referencia, sírvase encontrar adjunto copia del auto reemplazamiento emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, de las 13:20 horas del 5 de agosto de 2009, la cual, en lo conducente indica:

“(…) Comuníquese al CONSEJO UNIVERSITARIO, jerarca supremo de la Institución llamada a juicio, la interposición de la presente demanda, y se le indica que dentro de los primeros OCHO DÍAS del emplazamiento, sin suspensión de los procedimientos puede confirmar, modificar, anular, revocar o hacer cesar la conducta administrativa impugnada, en beneficio del administrado; si dentro del plazo señalado la Administración modifica, anula, revoca, cesa, enmienda o corrige la conducta cuestionada, se tendrá por terminado el proceso, sin especial condenatoria en costas, salvo que deba continuar únicamente para el reconocimiento de los derechos relativos al restablecimiento de la situación jurídica del actor, incluso de la eventual indemnización de los daños y perjuicios ocasionados- (...)”

De conformidad con lo anterior, analizando el expediente académico-administrativo de la Dra. Ortega Knöhr, en el cual incluso se incorpora el oficio SEP-AE-2834-2009 del 30 de junio de 2009, emitido por la Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrados de la Universidad de Costa Rica, en el que informa que la estudiante “tiene expediente académico con un curso matriculado en el I ciclo de 2009 (PF8644) el cual no ha finalizado, así como dos cursos pendientes de reportar la nota ante la Oficina de Registro e Información (PF8642 del I-2008 y PF8643 del II-2008); por lo que no es recomendable excluir del padrón a una persona que se encuentre en esta condición”, y teniéndose como referente lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo y civil de Hacienda del segundo circuito judicial, mediante sentencia 1274-2009 de las 8:17 horas del 30 de junio de 2009, en el caso del Dr. Guillermo Calderón Devandas, solicitamos al Consejo Universitario revocar la conducta administrativa en beneficio de la administrada, Dra. Alexandra Ortega Knöhr, presente en oficio D.PPEM. 1186.2009 del 10 de junio de 2009 y disponer su reincorporación inmediata a la Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación, con restitución de todos sus derechos y obligaciones como estudiante regular de dicho programa de posgrado.

Reflexiones de la Comisión

La Comisión de Asuntos Jurídicos valoró los diversos documentos consignados en el expediente relacionado con la Dra. Ortega Knöhr el criterio de la Oficina Jurídica, el escrito enviado por el Juez Tramitador Elías Baltodano Gómez, relacionados con el Proceso de Conocimiento, así como la notificación de la medida cautelar.

Como parte del análisis la Comisión consideró oportuno tomar en consideración los antecedentes de los casos Erick Vinicio Herrera Bolaños (oficio enviado por la Oficina Jurídica³ a la Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del SEP, en relación con otro caso tramitado en el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José con el expediente N.º 08-000331-1027-CA y resuelto el pasado 6 de marzo de 2009 (sentencia N.º 357-09), así como el caso del Dr. Guillermo Calderón Devandas resuelto con la sentencia 1274-2009 del 10 de junio, ambos procesos declarados con lugar parcialmente por falta de motivación del acto administrativo (en estos casos la separación de los estudiantes):

Ante la contradicción existente entre el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado (artículos 50 y 51); el Reglamento de Especialidades Médicas (artículo 18) y las Normas de Evaluación de los Residentes (<http://www.cendeisss.ac.cr/posgrados/residentes.html>) (inciso a). Esta Comisión estima pertinente revocar la conducta administrativa en el caso particular de la Dra. Ortega y realizar la reincorporación inmediata. Lo anterior tomando en consideración la nota de la Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado al Dr. León de Mezerville. En este sentido queda en evidencia que existe un conflicto de normas que debe subsanar la institución.

La Comisión de Asuntos Jurídicos estima pertinente hacer un llamado de atención sobre los procesos de Conocimiento que se están presentando en Sede Jurisdiccional, en el sentido de salvaguardar los intereses institucionales que en los últimos casos se han afectado por falta de motivación de los actos administrativos por parte de los órganos correspondientes.

³ OJ-0380-2009 del 20 de marzo de 2009.

Sobre el mismo tema de la salvaguarda de los intereses de la Universidad solicitar a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado que se realice un análisis exhaustivo de cada caso por el cual se procede a separar a un estudiante de un Programa de Posgrado, antes de emitir la separación en firme de este acto.

En vista de la inconsistencia que presenta la aplicación del artículo 51 se recomienda suspender su aplicación y valorar la restitución de aquellos estudiantes en los cuales no se les ha motivado el acto de separación por parte de las Especialidades Médicas y del Sistema de Estudios de Posgrado durante el año 2008.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dra. Alexandra Ortega Knöhr, por medio de su apoderado especial judicial, Lic. Joe Montoya Mora, interpuso el 10 de agosto de 2009, un proceso de Conocimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial San José, a la Universidad de Costa Rica. Dicho proceso se tramita bajo expediente número 09-001789-1027-CA, de las 13:20 minutos del 5 de agosto de 2009, por medio del Juez Tramitador Elías Baltodano Gómez, que en lo que interesa señala:

(...) **EL OBJETO DE ESTE PROCESO ES LA IMPUGNACIÓN DE LA CONDUCTA CONSISTENTE EN:** “1- Que se declare con lugar la presente demanda. 2 -Que se declare que la Dra. Alexandra Ortega, concluyo el primer ciclo de su especialidad, correspondiente al 2007, con nota aprobatoria de 8.0%. – Que se declare que la Dra. Alexandra Ortega, concluyo el segundo ciclo de su especialidad, correspondiente al 2008, con nota probatoria de 8.0% 4- Que el proceso de separación de la Dra. Alexandra Ortega, de la especialidad de “Medicina Física y Rehabilitación”, es absolutamente nulo e ilegal. 5- Que se le ordene a la Universidad de Costa Rica, que toma las medidas para que ajuste su conducta administrativa, al respeto de los reglamentos vigentes y válidos que regulan los estudios de postgrado médico, lo que implica que debe observar el ciclo anual académico, de promoción de las residencias médicas, con independencia de si las evaluaciones se hacen semestral o anualmente. Que no puede aplicar las reformas del Artículo #18 del Reglamento del Programa de Postgrado en Especialidades Médicas, aprobadas por el Consejo del SEP, en sesión #559 del 28 de noviembre del 2000, pues el mismo no ha sido aprobado por la autoridad competente y se trata de un mero “proyecto”, sin vigencia. 6- Que la Dra. Ortega debe concluir sus rotaciones en concordancia con el programa académico de la especialidad, en el plazo planeado en dicho programa para cualquier residente, sin interferencias. 7- Que se ordene, que todo profesor que haya evaluado a la Dra. Ortega, sin haber fundamentado sus calificaciones, no pueda volver a participar en su proceso de evaluación, y/o que haya violado normas reglamentarias en su perjuicio, a la hora de realizar sus calificaciones. 8- Que se ordene al demandado, al pago de los daños y perjuicios ocasionados, así como al pago de las costas personales y procesales de la presente acción. PETITORIA SUBSIDIARIA: a- En caso de que los puntos uno y dos anteriores, no sean concedidos, solicitamos se declaren absolutamente nulos las evaluaciones y procedimientos de evaluación, señalados en los hechos de la demanda, correspondientes a los número: Décimo Primero, Décimo tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto”. (...)

2. La Oficina Jurídica en su oficio OJ-1213-2009, del 13 de agosto del 2009, recomendó:

(...) De conformidad con lo anterior, analizando el expediente académico-administrativo de la Dra. Ortega Knöhr, en el cual incluso se incorpora el oficio SEP-AE-2834-2009 del 30 de junio de 2009, emitido por la Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrados de la Universidad de Costa Rica, en el que informa que la estudiante “tiene expediente académico con un curso matriculado en el I ciclo de 2009 (PF8644) el cual no ha finalizado, así como dos cursos pendientes de reportar la nota ante la Oficina de Registro e Información (PF8642 del I-2008 y PF8643 del II-2008); por lo que no es recomendable excluir del padrón a una persona que se encuentre en esta condición”, y teniéndose como referente lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo y civil de Hacienda del segundo circuito judicial, mediante sentencia 1274-2009 de las 8:17 horas del 30 de junio de 2009, en el caso del Dr. Guillermo Calderón Devandas, solicitamos al Consejo Universitario revocar la conducta administrativa en beneficio de la administrada, Dra. Alexandra Ortega Knöhr, presente en oficio D.PPEM. 1186.2009 del 10 de junio de 2009 y disponer su reincorporación inmediata a la Especialidad

en Medicina Física y Rehabilitación, con restitución de todos sus derechos y obligaciones como estudiante regular de dicho programa de posgrado. (...)

3. Mediante oficio D.PPEM.1186.2009, del 10 de junio de 2009, el Dr. León de Mezeville Cantillo, Director del Programa de Especialidades Médicas le comunicó a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr lo resuelto por la Comisión del Programa de Especialidades Médicas en las sesiones N.os 03-2009 y 05-2009, del 15 de abril y 10 de junio del 2009, lo siguiente:

Por tanto:

La Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica, una vez analizado el caso en cuestión acuerda por mayoría absoluta y en firme:

"Rechazar por improcedente el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio incoado por la señora Alexandra Ortega Knöhr contra el contenido del oficio D.PPEM. 1102.2008, por las razones legales expuestas.

COMUNÍQUESE.

Adicionalmente, el recurso de apelación presentado por la Dra. Ortega Knöhr, sin número de oficio y fechado el 15 de diciembre del 2008 (folios 00323 a 00335 del expediente de la Dra. Ortega) ante la Comisión del PPEM, relativo al examen final del II semestre del año 2008 (IV semestre del Posgrado de la Dra. Ortega) es improcedente, toda vez que los recursos de apelación contra las resoluciones de los profesores, deben ser tramitados ante el Comité Director de la respectiva Médicas de la Universidad de Costa Rica). Además, este recurso se refiere a asuntos académicos del IV semestre, el cual es diferente al que se está analizando en esta oportunidad, el II semestre.

Por lo anteriormente expuesto, en la sesión N.º 05-2009 de la Comisión del Programa del Posgrado en Especialidades Médicas realizada el pasado 10 de junio de 2009 aprueba:

Rechazar por improcedente el recurso de apelación presentado por la Dra. Alexandra Ortega Knöhr el 15 de diciembre de 2008, por las razones expuestas en este documento.

Rechazar por improcedente el recurso de revocatoria con apelación en subsidio incoado por la señora Alexandra Ortega Knöhr contra el contenido del oficio D.PPEM.1102.2008, por las razones legales expuestas.

Separar definitivamente a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr del Programa de Posgrado en Medicina Física y Rehabilitación a partir del 18 de julio de 2009.

Informar al Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica.

Informar a las autoridades del CENDEISSS.

Informar a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr.

Acuerdo firme.

4. La Dra. Gabriela Marín Raventós, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado en el oficio SEP-AE-2834-2009, del 30 de junio de 2009, indicó al Dr. León de Mezerville lo siguiente:

*Me refiero a su oficio **D.PPEM.1186.2009**, mediante el cual me remite el acuerdo tomado por la Comisión del Programa de Posgrado, donde se separa definitivamente a la estudiante **Alexandra Ortega Knöhr**, carné universitario N.º 982644.*

Sobre el particular me permito informarle que, efectuando la revisión correspondiente, la señora Ortega Knöhr tiene en su expediente académico un curso matriculado en el primer ciclo 2009 (PF8644) el cual no ha finalizado, así como dos cursos pendientes de reportar la nota ante la Oficina de Registro e Información (PF8642 del I 2008 y PF8643 del II 2008); por lo que no es recomendable excluir del padrón a una persona que se encuentre en esta condición. Dado lo anterior procederemos a realizar el trámite correspondiente cuando se comunique a este Decanato el cambio de estas calificaciones, junto con la exclusión del curso matriculado en el presente ciclo, en el caso de que la estudiante no esté cursando el mismo.

5. Existe contradicción entre el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado (artículos 50, 51 y 52); el Reglamento de Especialidades Médicas (artículo 18) y las Normas de Evaluación de los Residentes (<http://www.cendeisss.ac.cr/posgrados/residentes.html>) (inciso a). Se debe revocar la conducta administrativa en el caso particular de la Dra. Ortega y realizar la reincorporación inmediata.

6. Es pertinente hacer un llamado de atención sobre los procesos de Conocimiento que se están presentando en Sede Jurisdiccional, en el sentido de salvaguardar los intereses institucionales que en los últimos casos se han afectado por falta de motivación de los actos administrativos por parte de los órganos correspondientes.
7. Sobre el mismo tema de la salvaguarda de los intereses de la Universidad solicitar a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado que se realice un análisis exhaustivo de cada caso por el cual se procede a separar a un estudiante de un Programa de Posgrado, antes de emitir la separación en firme de este acto.
8. En vista de la inconsistencia que presenta la aplicación del artículo 51 es oportuno suspender su aplicación temporal y valorar la restitución de aquellos estudiantes en los cuales no se les ha motivado el acto de separación por parte de las Especialidades Médicas o de otros posgrados del Sistema de Estudios de Posgrado durante el año 2008.

ACUERDA:

1. Con el fin de salvaguardar los intereses de la Universidad de Costa Rica, revocar las actuaciones administrativas y por consiguiente reincorporar como estudiante regular de dicho Posgrado a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr, a la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, con restitución de todos los derechos y obligaciones.
2. Solicitar a la Rectora realizar las acciones correspondientes, para que se valore el proceso de separación de estudiantes de posgrado, durante el año 2008; lo anterior con el fin de impedir procesos contenciosos como los resueltos últimamente en la vía jurisdiccional.
3. Trasladar a la Comisión de Reglamentos la solicitud urgente de análisis de la derogatoria del artículo 51 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*.
4. Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Jurídica para el trámite respectivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el expediente N º 09-001789-1027-CA.
5. Comunicar, por medio de la Rectoría, a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr el presente acuerdo."

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA reitera su agradecimiento a la Licda. Marianela González y al Lic. Rafael Jiménez por el apoyo; además, la asesoría del Sr. Jorge Arturo Sibaja.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que, históricamente, cuando la Universidad de Costa Rica ha tratado de normalizar la separación de los estudiantes, por el mismo proceso de toma de información para cada uno de ellos, ya que es un proceso individual, se ha hecho muy complejo; de hecho, el Consejo Universitario tomó la decisión de derogar la separación de los estudiantes, mientras iba el proceso de cambio en la normativa.

Recuerda que la discusión se dio hace dos años y fue muy dura, en el sentido de que varios juicios fueron planteados fuera de la Universidad, y el tipo de información y el trámite del cálculo eran muy complejos; más bien, lo que se dio fue una cuestión de que la Universidad debía hacer todo el esfuerzo, no pensando en la separación, sino en que el estudiante permaneciera en la Universidad, y ese fue el cambio en la normativa.

Destaca que, en este caso, en el posgrado se está dando una situación que se debe analizar profundamente en consulta con todos los interesados. Hay una promoción del curso que exige un mínimo de conocimientos que se evalúa con base en un siete. Por otro lado, se pide una separación por falta de excelencia, que es una nota superior a la nota de promover cada curso; es conveniente hacer un análisis de fondo de la situación que se está dando en cuanto a las dos referencias que se tienen.

Opina que esta discusión tiene que abrirse, máxime en este momento, donde pronto se verá en el Plenario la aprobación de una nueva normativa del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP); está a muy corto plazo, se están dando cambios muy importantes, pero se deben dar.

Señala que hay una normativa general para el SEP y una normativa específica para Especialidades Médicas; no obstante, urge compatibilizar ambas normativas o, una hacer la elección de la otra o ampliación de la otra, porque cada vez, con mayor frecuencia, la Universidad se está viendo en juicios que les está costando muy caro y hay que hacer una evaluación con el interés de salvaguardar el patrimonio institucional. Vale la pena meterse urgentemente en el análisis profundo de la normativa institucional, en este caso.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa que en el caso de Especialidades Médicas, desde hace décadas, tiene relación, pues siempre se han presentado problemas muy especiales e incluso se puede decir que se han presentado muchísimas injusticias con los estudiantes que hacen un programa de Especialidades Médicas. Ahora, que hay una jurisprudencia y mecanismos de defensa, también han llevado a muchos estudiantes a enfrentar esa condición.

A raíz de lo que manifestó el Ing. Fernando Silesky de que hay que tomar medidas a nivel jurídico e institucional, indica que se está conformando una comisión con todas las personas implicadas: del CENDEISS, del SEP y de todos los diferentes espacios, para ver si se entra en un análisis profundo de esta situación, pues, además, hay muchas otras quejas sobre la organización de los posgrados y la calidad misma de las especialidades; hay que hacer una evaluación muy integral en este sentido.

**** A las doce horas, el Dr. Oldemar Rodríguez sale de la sala de sesiones. ****

**** A las doce horas y un minuto, el Sr. Paolo Nigro sale de la sala de sesiones. ****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Dr. Luis Bernardo Villalobos, el Dr. Oldemar Rodríguez y el Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Dra. Alexandra Ortega Knöhr, por medio de su apoderado especial judicial, Lic. Joe Montoya Mora, interpuso el 10 de agosto de 2009 un proceso de Conocimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial San José, a la Universidad de Costa Rica. Dicho proceso se tramita bajo expediente número 09-001789-1027-CA, de las 13:20 minutos del 5 de agosto de 2009, por medio del Juez Tramitador Elías Baltodano Gómez, que en lo que interesa señala:

(...) EL OBJETO DE ESTE PROCESO ES LA IMPUGNACIÓN DE LA CONDUCTA CONSISTENTE EN: “1- Que se declare con lugar la presente demanda. 2 -Que se declare que la Dra. Alexandra Ortega, concluyo el primer ciclo de su especialidad, correspondiente al 2007, con nota aprobatoria de 8.0%. – Que se declare que la Dra. Alexandra Ortega, concluyo el segundo ciclo de su especialidad, correspondiente al 2008, con nota probatoria de 8.0% 4- Que el proceso de separación de la Dra. Alexandra Ortega, de la especialidad de “Medicina Física y Rehabilitación”, es absolutamente nulo e ilegal. 5- Que se le ordene a la Universidad de Costa Rica, que toma las medidas para que ajuste su conducta administrativa, al respeto de los reglamentos vigentes y válidos que regulan los estudios de postgrado médico, lo que implica que debe observar el ciclo anual académico, de promoción de las residencias médicas, con independencia de si las evaluaciones se hacen semestral o anualmente. Que no puede aplicar las reformas del Artículo #18 del Reglamento del Programa de Postgrado en Especialidades Médicas, aprobadas por el Consejo del SEP, en sesión #559 del 28 de noviembre del 2000, pues el mismo no ha sido aprobado por la autoridad competente y se trata de un mero “proyecto”, sin vigencia. 6- Que la Dra. Ortega debe concluir sus rotaciones en concordancia con el programa académico de la especialidad, en el plazo planeado en dicho programa para cualquier residente, sin interferencias. 7- Que se ordene, que todo profesor que haya evaluado a la Dra. Ortega, sin haber fundamentado sus calificaciones, no pueda volver a participar en su proceso de evaluación, y/o que haya violado normas reglamentarias en su perjuicio, a la hora de realizar sus calificaciones. 8- Que se ordene al demandado, al pago de los daños y perjuicios ocasionados, así como al pago de las costas personales y procesales de la presente acción. PETITORIA SUBSIDIARIA: a- En caso de que los puntos uno y dos anteriores, no sean concedidos, solicitamos se declaren absolutamente nulos las evaluaciones y procedimientos de evaluación, señalados en los hechos de la demanda, correspondientes a los número: Décimo Primero, Décimo tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto” (...).

2. La Oficina Jurídica, en su oficio OJ-1213-2009, del 13 de agosto del 2009, recomendó:

(...) De conformidad con lo anterior, analizando el expediente académico-administrativo de la Dra. Ortega Knohr, en el cual incluso se incorpora el oficio SEP-AE-2834-2009 del 30 de junio de 2009, emitido por la Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrados de la Universidad de Costa Rica, en el que informa que la estudiante “tiene expediente académico con un curso matriculado en el I ciclo de 2009 (PF8644) el cual no ha finalizado, así como dos cursos pendientes de reportar la nota ante la Oficina de Registro e Información (PF8642 del I-2008 y PF8643 del II-2008); por lo que no es recomendable excluir del padrón a una persona que se encuentre en esta condición”, y teniéndose como referente lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo y civil de Hacienda del segundo circuito judicial, mediante sentencia 1274-2009 de las 8:17 horas del 30 de junio de 2009, en el caso del Dr. Guillermo Calderón Devandas, solicitamos al Consejo Universitario revocar la conducta administrativa en beneficio de

la administrada, Dra. Alexandra Ortega Knohr, presente en oficio D.PPEM. 1186.2009 del 10 de junio de 2009 y disponer su reincorporación inmediata a la Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación, con restitución de todos sus derechos y obligaciones como estudiante regular de dicho programa de posgrado (...).

3. Mediante oficio D.PPEM.1186.2009, del 10 de junio de 2009, el Dr. León de Mezerville Cantillo, Director del Programa de Especialidades Médicas le comunicó a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr lo resuelto por la Comisión del Programa de Especialidades Médicas en las sesiones N.ºs 03-2009 y 05-2009, del 15 de abril y 10 de junio del 2009 respectivamente, lo siguiente:

Por tanto:

La Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica, una vez analizado el caso en cuestión acuerda por mayoría absoluta y en firme:

"Rechazar por improcedente el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio incoado por la señora Alexandra Ortega Knöhr contra el contenido del oficio D.PPEM. 1102.2008, por las razones legales expuestas.

COMUNÍQUESE.

Adicionalmente, el recurso de apelación presentado por la Dra. Ortega Knöhr, sin número de oficio y fechado el 15 de diciembre del 2008 (folios 00323 a 00335 del expediente de la Dra. Ortega) ante la Comisión del PPEM, relativo al examen final del II semestre del año 2008 (IV semestre del Posgrado de la Dra. Ortega) es improcedente, toda vez que los recursos de apelación contra las resoluciones de los profesores, deben ser tramitados ante el Comité Director de la respectiva Médicas de la Universidad de Costa Rica). Además, este recurso se refiere a asuntos académicos del IV semestre, el cual es diferente al que se está analizando en esta oportunidad, el II semestre.

Por lo anteriormente expuesto, en la sesión N.º 05-2009 de la Comisión del Programa del Posgrado en Especialidades Médicas realizada el pasado 10 de junio de 2009 aprueba:

Rechazar por improcedente el recurso de apelación presentado por la Dra. Alexandra Ortega Knöhr el 15 de diciembre de 2008, por las razones expuestas en este documento.

Rechazar por improcedente el recurso de revocatoria con apelación en subsidio incoado por la señora Alexandra Ortega Knöhr contra el contenido del oficio D.PPEM.1102.2008, por las razones legales expuestas.

Separar definitivamente a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr del Programa de Posgrado en Medicina Física y Rehabilitación a partir del 18 de julio de 2009.

Informar al Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica.

Informar a las autoridades del CENDEISSS.

Informar a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr.

Acuerdo firme.

4. La Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, en el oficio SEP-AE-2834-2009, del 30 de junio de 2009, indicó al Dr. León de Mezerville lo siguiente:

Me refiero a su oficio D.PPEM.1186.2009, mediante el cual me remite el acuerdo tomado por la Comisión del Programa de Posgrado, donde se separa definitivamente a la estudiante Alexandra Ortega Knöhr, carné universitario N.º 982644.

Sobre el particular me permito informarle que, efectuando la revisión correspondiente, la señora Ortega Knöhr tiene en su expediente académico un curso matriculado en el primer ciclo 2009 (PF8644) el cual no ha finalizado, así como dos cursos pendientes de reportar la nota ante la Oficina de Registro e Información (PF8642 del I 2008 y PF8643 del II 2008); por lo que no es recomendable excluir del padrón a una persona que se encuentre en esta condición. Dado lo anterior procederemos a realizar el trámite correspondiente cuando se comuniqué a este Decanato el cambio de estas calificaciones, junto con la exclusión del curso matriculado en el presente ciclo, en el caso de que la estudiante no esté cursando el mismo.

ACUERDA:

- 1. Revocar las actuaciones administrativas y, por consiguiente, reincorporar como estudiante regular de dicho Posgrado a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr, a la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, con restitución de todos los derechos y obligaciones.**
- 2. Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Jurídica para el trámite respectivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el expediente N.º 09-001789-1027-CA.**
- 3. Comunicar, por medio de la Rectoría, a la Dra. Alexandra Ortega Knöhr el presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME.

******* A las doce horas y diez minutos, el Sr. Paolo Nigro entra en la sala de sesiones. *******

ARTÍCULO 6b

La M.L. Ivonne Robles Mohs somete a votación un acuerdo derivado de la discusión del dictamen CAJ-DIC-09-11, referente al proceso de conocimiento interpuesto por Alexandra Ortega Knöhr contra la Institución que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San José. Expediente N.º 09-001789-1027-CA.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Dr. Luis Bernardo Villalobos y el Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Existe contradicción entre el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado (artículos 50 y 51) el Reglamento de Especialidades Médicas (artículo 18) y las Normas de Evaluación de los Residentes (<http://www.cendeiss.ac.cr/posgrados/residentes.html>) (inciso a).
2. Es pertinente hacer un llamado de atención sobre los procesos de Conocimiento que se están presentando en Sede Jurisdiccional, en el sentido de salvaguardar los intereses institucionales que en los últimos casos se han afectado por falta de motivación de los actos administrativos por parte de los órganos correspondientes.
3. Sobre el mismo tema de la salvaguardia de los intereses de la Universidad, solicitar a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado que se realice un análisis exhaustivo de cada caso por el cual se procede a separar a un estudiante de un programa de Posgrado, antes de emitir la separación en firme de este acto.
4. En vista de la inconsistencia que presenta la aplicación del artículo 51, es oportuno suspender su aplicación temporal y valorar la restitución de aquellos estudiantes a quienes no se les ha motivado el acto de separación por parte de las Especialidades Médicas o de otros posgrados del Sistema de Estudios de Posgrado durante el año 2008.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Rectora realizar las acciones correspondientes para que se valore el proceso de separación de estudiantes de posgrado, durante el año 2008; lo anterior, con el fin de impedir procesos contenciosos como los resueltos últimamente en la vía jurisdiccional.
2. Trasladar a la Comisión de Reglamentos la solicitud urgente de análisis del artículo 51 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* y un estudio de las reformas del artículo 18 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas* y las respectivas concordancias entre estos y otra normativa relacionada.

ACUERDO FIRME.

**** A las doce horas y quince minutos, la Dra. Yamileth González sale de la sala de sesiones. ****

**** A las doce horas y dieciocho minutos, el Dr. Carlos Eduardo Filloy Esna, la Licda. Sandra Badilla Chávez, el Dr. Fernando Chaves Mora y el Dr. Luis Diego Calzada Castro entran en la sala de sesiones. ****

**** A las doce horas y diecinueve minutos, el Dr. Luis Bernardo Villalobos entra en la sala de sesiones. ****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe al Dr. Carlos Eduardo Filloy Esna, Coordinador del Área de Salud, quien expone algunas observaciones con respecto al convenio entre la CCSS y la UCR. Lo acompañan la Dra. Sandra Badilla Chávez, Decana de la Facultad de Farmacia; Dr. Fernando Chaves Mora, Decano de la Facultad de Microbiología, y Dr. Luis Diego Calzada Castro, Decano de la Facultad de Medicina.

LA M.L. IVONNE ROBLES les agradece que los acompañen esta mañana para tratar este tema tan importante. Debe decir que también había invitado a la Dra. Libia Herrero, pero la secretaria de ella les informó que no podría asistir, pues acompañaría al Dr. Villalobos a una reunión; no obstante, solicitó que traten de localizarla para ver si ella los puede acompañar, dado que la señora Rectora se tuvo que retirar para atender asuntos institucionales, y es muy importante que la Dra. Herrero esté presente.

Expresa que el Dr. Filloy les ha traído un material, que es la entrega del título Dr. Honoris Causa al Dr. Augusto Elías Bonetta; también les trajo el material de la acreditación y les hace entrega de la presentación Convenio CCSS – UCR.

Da las gracias y le da la palabra al Dr. Filloy, como Coordinador del Área de Salud, para que les explique la dinámica por seguir.

Por otra parte, les agradece la paciencia con que esperaron, pues estaban atendiendo una situación urgente que tenían que resolver.

Explica que, por lo general, dan de 20 a 30 minutos para la exposición y un espacio similar para entablar el diálogo, atender las consultas, comentarios y preguntas de los miembros del Consejo Universitario.

EL DR. CARLOS EDUARDO FILLOY: –Muchas gracias por habernos invitado y habernos recibido aquí.

En realidad, esta es una propuesta que en principio la Dra. Libia Herrero solicitó a varias áreas de la Universidad, por lo que el Consejo del Área de la Salud hizo propuestas que se incorporaron al actual convenio: la Facultad de Microbiología, la Facultad de Farmacia, la Facultad de Medicina y la Facultad de Odontología.

En la presentación que vamos a ver se muestra el convenio y se le van incorporando en otro color los cambios que se quieren: unos, a la redacción y otros, al fondo del convenio. Son propuestas que hace, por ejemplo, la Facultad de Microbiología, las cuales se incorporan al pie de las páginas para que sean incorporadas en una eventual negociación y al final se incorporan,

también, otras solicitudes de la Facultad de Farmacia, para que también se tomen en cuenta toda esa serie de situaciones a la hora de negociar.

La Facultad de Medicina y de Odontología lo que hicimos fue, más que todo, agregar al texto algunos cambios de forma y otros de redacción.

Aquí tenemos los considerandos: a la izquierda está el convenio actual, y a la derecha están los cambios propuestos a cada considerando y artículos del convenio.

Como ustedes se pueden dar cuenta, este primer considerando queda como está, no hubo cambios.

CONSIDERANDOS	CAMBIOS
PRIMERO: Que se trata de dos instituciones públicas contempladas en nuestra Carta Fundamental, con autonomía suficiente para firmar este convenio. La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así para darse su organización y gobiernos propios (artículo 84 Constitucional). La CCSS es la institución autónoma encargada de la administración y el gobierno de los seguros sociales (artículo 73 Constitucional).	CONSIDERANDOS PRIMERO: No hubo cambios.

En el segundo considerando, tampoco se propusieron cambios.

CONSIDERANDOS	CAMBIOS
SEGUNDO: Que ambas instituciones, conforme con los principios y objetivos de su constitución y según las atribuciones, potestades y facultades a cada una de ellas otorgadas por la Constitución Política y las Leyes de la República, y el Estatuto Orgánico de la UCR, teniendo como propósito fundamental el interés público y su servicio a favor de la sociedad costarricense, deben comprometerse en aunar esfuerzos y concertar sus recursos materiales y humanos para el logro de esos principios y objetivos, bajo un marco de cooperación y asistencia interinstitucional recíproca de mutuo beneficio.	CONSIDERANDOS SEGUNDO: No hubo cambios.

En este, hay comentarios que deben ser tomados en cuenta a la hora de la negociación. Dice: *Integrar las palabras servicio social obligatorio e Internado*, porque dice: (...) *servicio médico*

obligatorio y otros que se establezcan y para la investigación (...). Lo que se pide que se incorpore es lo que hacen los médicos y demás profesionales en Salud, en los hospitales.

CONSIDERANDOS	CAMBIOS
TERCERO: Que la Universidad de Costa Rica como institución autónoma perteneciente al Estado Costarricense participa en forma plena junto con la Caja Costarricense del Seguro Social y otras instituciones y entidades públicas como parte integrante del denominado "SECTOR SALUD COSTARRICENSE". Esta atribución se encuentra reconocida en diversas normas jurídicas, como en la Ley General de Salud (No. 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas) y en el Decreto Ejecutivo N. 14313-SPPS-PLAN. En la primera de estas normas se menciona a la Universidad de Costa Rica en relación con la determinación de normas para el ejercicio de las profesiones en ciencias de la salud, para el servicio médico obligatorio y otros que se establezcan y para la investigación médica terapéutica y científica en seres humanos. (Artículo 345, inc. 11 de esta Ley). Además de las normas concernientes a las instituciones integrantes del Sector Salud. Y, en el Decreto Ejecutivo N. 14313-SPPS-PLAN, se refiere a la Universidad de Costa Rica como una de las instituciones públicas que conforman el Sector Salud (artículo segundo).	CONSIDERANDOS TERCERO: No hubo cambios.
Observaciones: Comentarios que deben ser tomados en cuenta en la nueva negociación Integrar las palabras servicio social obligatorio e Internado.	

Aquí ya hay algunos cambios. En este considerando, lo que se agrega es lo que está en rojo, que dice: *La relación trasciende el ámbito hospitalario, ya que de acuerdo al sistema, están los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) y clínicas, además de acciones en promoción de la salud, prevención y rehabilitación (...).*

Es una propuesta de la Facultad de Medicina, ya que estos son nuevos servicios de la Caja y no estaban incluidos en el convenio anterior, por lo que se plantea que se integre dentro del texto.

CONSIDERANDOS	CAMBIOS
CUARTO: Que ambas instituciones públicas, nacidas a la luz del hito histórico trascendental de la implantación del régimen de la Seguridad Social de nuestro país, se encuentran concebidas en función de lograr el mayor bienestar a la sociedad costarricense. La CCSS como institución pública que ofrece los servicios de salud, y la UCR como la institución pública formadora del recurso humano necesario para este servicio, han consolidado desde su mismo nacimiento, una relación bilateral fructífera de apoyo mutuo interinstitucional. Esta relación se ha traducido en los numerosos programas y proyectos que en forma conjunta han implementado a lo largo de los años, algunos de éstos, formalizados en diversos convenios, acuerdos y otros instrumentos jurídicos. La UCR, dentro de esta relación bilateral, ha gozado siempre del libre acceso a los establecimientos hospitalarios de la CCSS, con los propósitos de desarrollar su actividad académica sustantiva en sus tres dimensiones: docencia, investigación y acción social.	CONSIDERANDOS CUARTO: Que ambas instituciones públicas, nacidas a la luz del hito histórico trascendental de la implantación del régimen de la Seguridad Social de nuestro país, se encuentran concebidas en función de lograr el mayor bienestar a la sociedad costarricense. La CCSS como institución pública que ofrece los servicios de salud, y la UCR como la institución pública formadora del recurso humano necesario para este servicio, han consolidado desde su mismo nacimiento, una relación bilateral fructífera de apoyo mutuo interinstitucional. Esta relación se ha traducido en los numerosos programas y proyectos que en forma conjunta han implementado a lo largo de los años, algunos de éstos, formalizados en diversos convenios, acuerdos y otros instrumentos jurídicos. La UCR, dentro de esta relación bilateral, ha gozado siempre del libre acceso a los establecimientos hospitalarios de la CCSS. La relación trasciende el ámbito hospitalario, ya que de acuerdo al sistema, están los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) y clínicas, además de acciones en promoción de la salud, prevención y rehabilitación, con los propósitos de desarrollar su actividad académica sustantiva en sus tres dimensiones: docencia, investigación y acción social.

En el considerando quinto, se requiere agregar el párrafo final.

CONSIDERANDOS	CAMBIOS
QUINTO: Con tal finalidad, ambas instituciones en forma coordinada, definirán, diseñarán, desarrollarán y ejecutarán en forma conjunta todos aquellos programas de interés general, en los términos específicos que concertarán en cada oportunidad y dentro del límite de sus potestades, facultades y atribuciones propias.	CONSIDERANDOS QUINTO: Con tal finalidad, ambas instituciones en forma coordinada, definirán, diseñarán, desarrollarán y ejecutarán en forma conjunta todos aquellos programas de interés general, en los términos específicos que concertarán en cada oportunidad y dentro del límite de sus potestades, facultades y atribuciones propias. Es de vital importancia para ambas instituciones la innovación en los procesos de atención, de tal forma que la universidad podría contribuir de manera directa en el mejoramiento de los procesos de atención en salud en diferentes escenarios y al desarrollo de aquellas áreas menos desarrolladas que requieren un fortalecimiento en función de las necesidades del país.

En el considerando sexto, no se dieron cambios.

CONSIDERANDOS	CAMBIOS
SEXTO: Tanto la UCR como la CCSS, ambas Instituciones de Derecho Público, concertarán sus relaciones formales al amparo de este Convenio preservando el interés público de la sociedad costarricense y la seguridad jurídica e institucional a sus componentes.	CONSIDERANDOS SEXTO: No hubo cambios.

En la cláusula primera, sobre alcances del convenio, comienzan a haber algunos cambios al texto. Se requiere agregar: *Existe un Convenio Específico para Estudios de Posgrado en Ciencias de la Salud*. La Dra. Gabriela Marín nos dijo que existe un convenio firmado y aceptado por las partes; entonces, se incluye para que quede claro que regula esa relación con los posgrados.

Después, en los programas de grado, se están agregando algunas carreras que no existían: Tecnologías en Salud, Nutrición. En grado de licenciatura: Tecnologías en Salud, Salud Pública y se incluye tecnologías de diferentes escuelas o facultades de la UCR; esto, para dejar abierta la posibilidad de que en el futuro se abran otras carreras de tecnologías y que queden incluidas dentro del convenio, para que no suceda una situación de que de un momento a otro se cree una nueva carrera o una nueva tecnología y no esté consignada en el convenio. La idea es que de esa forma la Universidad pueda crear nuevas tecnologías en diferentes escuelas y facultades y que puedan ser incorporadas, inmediatamente, dentro convenio.

CLAÚSULA PRIMERA	CAMBIOS
<u>Alcances del Convenio:</u> 1. Para efectos de la actividad clínica docente, las relaciones entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social se normarán en el convenio suscrito entre ambas instituciones para llevar a cabo los programas de pregrado, grado y posgrado, en los que la Universidad está involucrada. Los programas de pregrado son los de capacitación y diplomado en los diversos campos de la salud. Los programas de grado son los conducentes al grado de Bachillerato en Ciencias de la Salud y al grado de Licenciatura en Enfermería, Farmacia, Odontología, Medicina, Microbiología, Nutrición, Psicología y Trabajo Social y a aquellos otros programas que se establezcan en el futuro. Los programas de posgrado son los diversos cursos de posgrado especiales, conducentes a una Especialidad en salud y los conducentes a una Maestría (Profesional o Académica) y aquellos otros grados académicos que se establezcan en el futuro.	<u>Alcances del Convenio:</u> 1. Para efectos de la actividad clínica docente, las relaciones entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social se normarán en el convenio suscrito entre ambas instituciones para llevar a cabo los programas de pregrado, grado y posgrado, en los que la Universidad está involucrada. Existe un Convenio Específico para Estudios de Posgrado en Ciencias de la Salud. Los programas de pregrado son los de capacitación técnicos y diplomado en los diversos campos de la salud (cursos de extensión docente). Los programas de grado son los conducentes al grado de Bachillerato en Ciencias de la Salud, Tecnologías en Salud, Nutrición y al grado de Licenciatura en Enfermería, Farmacia, Odontología, Medicina, Microbiología, Nutrición, , Tecnologías en Salud, Salud Pública, Psicología y Trabajo Social y a aquellos otros programas de tecnologías de diferentes escuelas o facultades de la UCR que se establezcan en el futuro. Los programas de posgrado son los diversos cursos de posgrado especiales, conducentes a una Especialidad en salud y los conducentes a una Maestría (Profesional o Académica) y aquellos otros grados académicos que se establezcan en el futuro.

En esta cláusula, donde dice: “centros de salud”, se cambia por “áreas de salud”, dado que ahora la Caja da diferentes servicios; por ejemplo, los EBAIS, por lo que es mejor utilizar ese término que lo que decía antes, porque los centros de salud eran lugares específicos; así queda más general.

	CAMBIOS
CLAÚSULA SEGUNDA <u>Facilidades de utilización de las instalaciones físicas:</u> 2. La CCSS facilitará los recursos físicos adecuados para establecer las oficina propias de los departamentos docentes de la UCR y las instalaciones de los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios y otras unidades relacionadas con la prestación de servicios médicos del Seguro Social para llevar a cabo las actividades docentes, en general para que los estudiantes realicen el aprendizaje y las prácticas. La Universidad brindará el apoyo en cuanto a mobiliario de las mismas y con fines didácticos. 3. Las instalaciones construidas por la UCR en terrenos de la CCSS estarán bajo su administración, por medio de la Facultad o Escuela respectiva y serán usadas primordialmente por estudiantes de las mismas para las actividades clínicas y de estudio para las que han sido destinadas. En forma secundaria y coordinada, podrán realizarse en estas instalaciones actividades propias del centro de salud respectivo, siempre y cuando su uso no interrumpa o altere los fines y propósitos anteriores, ni conlleve bajo ningún punto de vista o concepto su utilización para cualquier propósito por parte de estudiantes ajenos a la UCR. Asimismo, la CCSS facilitará en forma coordinada sus instalaciones propias para la docencia.	CLAÚSULA SEGUNDA <u>Facilidades de utilización de las instalaciones físicas:</u> 2. La CCSS facilitará los recursos físicos adecuados para establecer las oficina propias de los departamentos docentes de la UCR y las instalaciones de los hospitales, áreas de salud, clínicas, laboratorios y otras unidades relacionadas con la prestación de servicios médicos del Seguro Social para llevar a cabo las actividades docentes, en general para que los estudiantes realicen el aprendizaje y las prácticas. La Universidad brindará el apoyo en cuanto a mobiliario de las mismas y con fines didácticos. No hubo cambios.

En esta cláusula segunda no hay ningún cambio.

	CAMBIOS
CLAÚSULA SEGUNDA <u>Facilidades de utilización de las instalaciones físicas:</u> 4. Las partes signatarias aceptan y reconocen expresamente que las edificaciones construidas por la UCR en terrenos propiedad de la CCSS, para los propósitos de enseñanza y prácticas e investigación, se entenderán para todos los efectos como patrimonio universitario a perpetuidad y bajo ninguna circunstancia por su localización se repuntará este hecho como un acto de donación implícito o expreso a favor de la CCSS.	CLAÚSULA SEGUNDA <u>Facilidades de utilización de las instalaciones físicas:</u> No hubo cambios.

En la cláusula tercera, se cambia de nuevo a “áreas de salud” y se cambia “proceso de aprendizaje” por “proceso de enseñanza-aprendizaje”. El resto del convenio queda exactamente igual como ha sido planteado.

	CAMBIOS
CLAÚSULA TERCERA <u>Utilización de los equipos:</u> 5. La Facultad o Escuela respectiva, en la medida de sus posibilidades, dotará de equipos didácticos y propios para la enseñanza relacionado con los diversos cursos a su cargo, que se imparten en los hospitales o centros de salud, los cuales estarán bajo la responsabilidad de la Facultad o Escuela respectiva y su uso será igualmente exclusivo a favor de sus estudiantes. 6. El equipo didáctico, de enseñanza y práctica, así como el mobiliario que mantenga en los diversos laboratorios y departamentos, serán propiedad exclusiva de la Facultad o Escuela respectiva. La reparación y el mantenimiento de estos activos correrán por cuenta de la UCR o de la CCSS de acuerdo con la conveniencia, en cada caso, en aras de no interrumpir el proceso de aprendizaje. El servicio de vigilancia de la CCSS velará por la seguridad de los equipos y demás activos que mantenga en sus instalaciones. 7. Los hospitales o centros de salud facilitarán aquellos equipos que dispongan para la carrera respectiva, bajo la supervisión y responsabilidad de los profesores.	CLAÚSULA TERCERA <u>Utilización de los equipos:</u> 5. La Facultad o Escuela respectiva, en la medida de sus posibilidades, dotará de equipos didácticos y propios para la enseñanza relacionado con los diversos cursos a su cargo, que se imparten en los hospitales o áreas de salud, los cuales estarán bajo la responsabilidad de la Facultad o Escuela respectiva y su uso será igualmente exclusivo a favor de sus estudiantes. 6. El equipo didáctico, de enseñanza y práctica, así como el mobiliario que mantenga en los diversos laboratorios y departamentos, serán propiedad exclusiva de la Facultad o Escuela respectiva. La reparación y el mantenimiento de estos activos correrán por cuenta de la UCR o de la CCSS de acuerdo con la conveniencia, en cada caso, en aras de no interrumpir el proceso de enseñanza-aprendizaje. El servicio de vigilancia de la CCSS velará por la seguridad de los equipos y demás activos que mantenga en sus instalaciones. 7. Los hospitales o áreas de salud facilitarán aquellos equipos que dispongan para la carrera respectiva, bajo la supervisión y responsabilidad de los profesores.

Aquí, también vemos que se agrega, entre las labores académicas: docencia, investigación y acción social y se menciona el artículo 17 de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública*, que lo que regula es la superposición horaria y los sueldos superpuestos.

Entre los comentarios que deben ser tomados en cuenta en la nueva negociación, dice:

Este punto respecto al reglón 3, “Toda relación laboral deberá...” es importante aclarar ¿Cómo funcionarían los profesores que, como sucede en el caso de la Facultad de Microbiología, reciben un nombramiento por parte de la Universidad de Costa Rica pero a la vez tiene el nombramiento de la CCSS?. Tampoco se detallan los eventuales tipos de nombramiento que podría realizar la Universidad de Costa Rica.

	CAMBIOS
CLAÚSULA CUARTA <u>Personal docente y administrativo:</u> 8. Los profesores y empleados administrativos de las Facultades o Escuelas que realicen su labor académica y administrativa dentro de los hospitales y centros de salud, serán nombrados por la UCR. Toda relación laboral deberá ser exclusiva con la UCR quedando excluida la posibilidad de nombramientos simultáneos. Los profesores del área clínica deberán mantener una relación laboral en el hospital o centro de salud en donde desempeñen las labores de docencia. La CCSS permitirá mediante el otorgamiento de un permiso especial, el acceso de profesores de la UCR que no sean funcionarios de la institución para que puedan ejercer sus labores académicas.	CLAÚSULA CUARTA <u>Personal docente y administrativo:</u> 8. Los profesores y empleados administrativos de las Facultades o Escuelas que realicen su labor académica y administrativa dentro de los hospitales y áreas de salud, serán nombrados por la UCR. Toda relación laboral deberá ser exclusiva con la UCR quedando excluida la posibilidad de nombramientos simultáneos con otras instituciones. Los profesores del área clínica deberán mantener una relación laboral en el hospital o centro de salud en donde desempeñen las labores de docencia. La CCSS permitirá mediante el otorgamiento de un permiso especial, el acceso de profesores de la UCR que no sean funcionarios de la institución para que puedan ejercer sus labores académicas (docencia, investigación, acción social). (Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública, Artículo 17.1)
<u>Observaciones:</u> Comentarios que deben ser tomados en cuenta en la nueva negociación Este punto respecto al reglón 3, "Toda relación laboral deberá..." es importante aclarar ¿Cómo funcionarían los profesores que, como sucede en el caso de la Facultad de Microbiología, reciben un nombramiento por parte de la Universidad de Costa Rica pero a la vez tiene el nombramiento de la CCSS?. Tampoco se detallan los eventuales tipos de nombramiento que podría realizar la Universidad de Costa Rica.	

En esta nada más se hace un cambio; se aclara que es "en lo referente a estudiantes".

	CAMBIOS
CLAÚSULA CUARTA <u>Personal docente y administrativo:</u> 10. Los funcionarios de la UCR estarán sujetos a todas las normas y reglamentos de la CCSS, incluyendo el Reglamento Interno. CLAÚSULA QUINTA <u>Estudiantes:</u> 11. Los estudiantes de la Facultad o Escuela respectiva deberán estar plenamente identificados y, además, deberán portar su carné de estudiante de la UCR, el que podrá ser exigido en cualquier momento. Su presentación personal deberá estar dentro de la normativa hospitalaria. Durante su permanencia en el hospital o centro de salud los estudiantes de la UCR estarán sujetos a todas las normas y reglamentos de la CCSS, incluyendo el Reglamento Interno. La Facultad o Escuela respectiva garantizará que los estudiantes cumplan con esas disposiciones, por los medios que estime convenientes. La matrícula y distribución de estudiantes se llevará a cabo de conformidad con la normativa universitaria. La responsabilidad principal y prioritaria de los estudiantes de la Facultad o Escuela respectiva es cumplir con los programas académicos en que están matriculados y su permanencia en los centros hospitalarios o de salud tiene exclusivamente esta finalidad.	CLAÚSULA CUARTA <u>Personal docente y administrativo:</u> No hubo cambios. CLAÚSULA QUINTA <u>Estudiantes:</u> 11. Los estudiantes de la Facultad o Escuela respectiva deberán estar plenamente identificados y, además, deberán portar su carné de estudiante de la UCR, el que podrá ser exigido en cualquier momento. Su presentación personal deberá estar dentro de la normativa hospitalaria. Durante su permanencia en el hospital o centro de salud los estudiantes de la UCR estarán sujetos a todas las normas y reglamentos de la CCSS, incluyendo el Reglamento Interno en lo referente a estudiantes. La Facultad o Escuela respectiva garantizará que los estudiantes cumplan con esas disposiciones, por los medios que estime convenientes. No hubo cambios.

En esta cláusula quinta, que habla de estudiantes, no hubo cambios, pero se le quiere agregar un párrafo que diga:

Por tratarse de dos instituciones públicas autónomas y beneméritas de Costa Rica, los cupos clínicos que la UCR solicite para sus facultades y escuelas se harán sin reserva para suplir las necesidades de matrícula de cada carrera.

Lo que queremos que quede incluido es que si la matrícula de una carrera son 70 al año, por lo menos, tienen que haber 70 campos clínicos, pues si en algún momento hay estudiantes que se atrasan, eventualmente, se necesitarían unos más; no obstante, tiene que haber para la matrícula que está establecida en cada escuela o facultad, y así poder garantizar que todas las escuelas y facultades tengan el espacio requerido en los hospitales o en los establecimientos de la Caja.

En comentarios dice:

En este punto, en el tercer párrafo hay que aclarar de manera detallada los requisitos (campo clínico, ingreso y matrícula) para optar por el campo clínico y bajo qué criterio se podrán modificar estos requisitos y además si una modificación afectaría el convenio o no. Aquí debemos ser enfáticos los problemas que ha acarreado para la Facultad de Microbiología una modificación en los criterios de otorgamiento de campos clínicos. Por tanto, es saludable que quede estipulado en este nuevo convenio bajo que reglas se otorgarán esos campos, de manera que quede claro para profesores y estudiantes. Además, deben de señalarse las competencias de CENDEISSS en el proceso.

En este punto, debemos incorporar que debe estar acorde a incluir a todos los estudiantes matriculados, es decir definir el número de campos clínicos que la CCSS va a poner a disposición para la UCR.

Quizá el Dr. Fernando Chaves quiera dar una explicación sobre eso.

DR. FERNANDO CHAVES: –En el convenio vigente se le hizo un cambio que la Universidad desconocía hasta por lo menos finales del año anterior.

Cuando yo empecé, me di cuenta de que en campos clínicos y otorgamiento a campo y beca, se modificaron algunas pautas que no estaban estipuladas en el convenio que había firmado el Dr. Macaya en su momento. Eso se desconocía, por lo que el CENDEISSS solicitó a la Junta Directiva que se hicieran unos cambios en una sesión del año 2001; ellos aceptaron la modificación, pero la Universidad no se enteró para nada. Son cosas que nos afectaron a nosotros, pero pueden afectar a cualquiera; por ejemplo, a Medicina, Enfermería, Nutrición o cualquiera de las carreras que se involucran con este campo docente en los hospitales.

Fue por eso que nosotros después pusimos lo que está en rojo, que debería contemplarse que se otorguen los campos que se requieran para que se puedan graduar los estudiantes, dado que es parte de un requisito que está contemplado en el plan de estudios y no es posible que, de buenas a primeras, sacaran una solicitud por parte del CENDEISSS a la Junta Directiva y que cambien las reglas del juego.

CAMBIOS	
CLAÚSULA QUINTA <u>Estudiantes:</u> 12. De los campos nuevos que la Caja Costarricense de Seguro Social ponga a disposición, serán asignados a la Universidad de Costa Rica en la misma proporción a los que actualmente representan los otorgados. Los campos clínicos estudiantiles se otorgarán prioritariamente para suplir las necesidades de las Facultades y Escuelas de la UCR. En el caso de la Escuela de Nutrición los campos clínicos se otorgarán en una proporción no menor del 60% del total de campos clínicos asignados a esa especialidad en cada uno de los hospitales. La utilización de dichos campos clínicos asignados se hará exonerando de todo pago a la UCR. La Caja Costarricense de Seguro Social exonerará a la Universidad de Costa Rica de cualquier pago por la actividad clínica.	CLAÚSULA QUINTA <u>Estudiantes:</u> No hubo cambios. Por tratarse de dos instituciones públicas autónomas y beneméritas de Costa Rica, los cupos clínicos que la UCR solicite para sus facultades y escuelas se harán sin reserva para suplir las necesidades de matrícula de cada carrera. No hubo cambios.
<u>Observaciones:</u> Comentarios que deben ser tomados en cuenta en la nueva negociación En este punto, en el tercer párrafo hay que aclarar de manera detallada los requisitos (campo clínico, ingreso y matrícula) para optar por el campo clínico y bajo qué criterio se podrán modificar estos requisitos y además si una modificación afectaría el convenio o no. Aquí debemos ser enfáticos los problemas que ha acarreado para la Facultad de Microbiología una modificación en los criterios de otorgamiento de campos clínicos. Por tanto, es saludable que quede estipulado en este nuevo convenio bajo que reglas se otorgarán esos campos, de manera que quede claro para profesores y estudiantes. Además, deben de señalarse las competencias de CENDEISSS en el proceso. En este punto, debemos incorporar que debe estar acorde a incluir a todos los estudiantes matriculados, es decir definir el número de campos clínicos que la CCSS va a poner a disposición para la UCR.	

DR. LUIS DIEGO CALZADA: –Para nosotros, para el grupo que trabajó esto, en el Área de la Salud, pensamos que este es el punto clave, porque aquí se está pidiendo –y otra vez se vuelve a repetir– que al contratar a dos instituciones públicas, autónomas y beneméritas de Costa Rica, que el cupo se establezca igual a la matrícula, que no nos lo niegue.

Cuando se firmó el convenio hace 10 años, simplemente las escuelas los pedían, pero el CENDEISSS, de nuevo, hizo en la Caja un grupo en cada hospital, que se llama Departamento de cupos clínicos. Ellos son los que generalmente tienen participación de la Universidad de Costa Rica, pero también tienen la participación de otras universidades. Por eso hay que recordar las instituciones públicas, beneméritas autónomas; todo lo que queremos para respetar el convenio; es decir, que tienen que otorgar los cupos a todos nosotros.

Yo agregaría, Dr. Filloy, otra cosa a la propuesta: *La utilización de dichos campos clínicos asignados se harán exonerando de todo pago a la Universidad de Costa Rica.* Esto, porque si Medicina no ha tenido problemas, a las demás carreras (Farmacia, Microbiología, Enfermería, Nutrición y Tecnologías en Salud) las están incomodando en beneficio de otras universidades por el mal entendido pago de un cupo clínico que se cancela a la Caja y que no paga la UCR. Por eso, en esto se puede ceder en cualquier otra cosa, pero que nos den los cupos clínicos iguales a la matrícula, es fundamental.

DR. CARLOS EDUARDO FILLOY: –En esta cláusula, la parte que dice: *El hospital facilitará el acceso de los estudiantes a los pacientes y sus expedientes, en coordinación con el médico tratante (...)*, hay cambios; se cambia “médico tratante” por: “docente tratante, profesional del Área de la Salud”. Entonces, sería un docente profesional del Área de la Salud,

que no solo debe ser un médico, puede ser un odontólogo, un microbiólogo, un farmacéutico o cualquier otro profesional del Área de la Salud.

Asimismo, se modificó: *El paciente debe ser informado de su derecho a aceptar o a negarse (...)*, porque si no quiere, como está redactado, estaría obligado a aceptar; por lo que es mejor que quede claro.

Luego, la frase “las faltas a la moral”, lo modificamos por “las faltas a la ética, porque, en realidad, este término es más amplio, puesto que está incluido faltas a la moral y otras.

CLÁUSULA SEXTA	CAMBIOS
<u>De los estudiantes y los pacientes:</u> 13. La relación estudiante-paciente debe respetar todos los derechos humanos de los pacientes. La Universidad deberá resguardar los derechos de los pacientes a la intimidad, así como el derecho a su privacidad. Para ello, los estudiantes deben cumplir con todo lo definido al respecto en los reglamentos de la CCSS y los de la UCR. El hospital facilitará el acceso de los estudiantes a los pacientes y sus expedientes, en coordinación con el médico tratante. El paciente debe ser informado de su derecho a negarse a ser examinado por un estudiante. Las faltas a la moral, a pacientes, al personal de ambas instituciones y otras personas dentro y fuera de las instalaciones hospitalarias se sancionarán siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa universitaria, si obviar la que el propio hospital decida en concordancia con su propia normativa.	<u>De los estudiantes y los pacientes:</u> 13. La relación estudiante-paciente debe respetar todos los derechos humanos de los pacientes. La Universidad deberá resguardar los derechos de los pacientes a la intimidad, así como el derecho a su privacidad. Para ello, los estudiantes deben cumplir con todo lo definido al respecto en los reglamentos de la CCSS y los de la UCR. El hospital facilitará el acceso de los estudiantes a los pacientes y sus expedientes, en coordinación con el docente tratante (profesional del área de la salud). El paciente debe ser informado de su derecho a aceptar o a negarse a ser examinado por un estudiante. Las faltas a la ética, a pacientes, al personal de ambas instituciones y otras personas dentro y fuera de las instalaciones hospitalarias se sancionarán siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa universitaria, si obviar la que el propio hospital decida en concordancia con su propia normativa.

Aquí, se eliminó el “demás”, porque no dice nada, y se sustituyó por “y recetas”. En cuanto al examen físico, se modificó con: *un profesional de la disciplina correspondiente, o un miembro del equipo de salud, o un pariente del paciente*. Esto es muy importante, porque, de esa manera, se evita que un paciente pueda acusar a un estudiante de cualquier cosa, de que le hizo algo, o que le tomó alguna muestra; el estudiante no puede estar solo con el paciente.

CLÁUSULA SEXTA <u>De los estudiantes y los pacientes:</u> 14. En ninguna circunstancia el estudiante está autorizado a firmar documentación alguna propia del hospital, sean órdenes de internamiento, salida de pacientes, exámenes de laboratorio, medicaciones y demás. Para llevar a cabo el examen físico de un paciente el estudiante deberá estar acompañado siempre por un médico, un enfermero, un auxiliar de enfermería, un pariente del paciente o en presencia de otros pacientes. En ningún caso lo podrá realizar sin la presencia de otra persona.	CAMBIOS CLÁUSULA SEXTA <u>De los estudiantes y los pacientes:</u> 14. En ninguna circunstancia el estudiante está autorizado a firmar documentación alguna propia del hospital, sean órdenes de internamiento, salida de pacientes, exámenes de laboratorio y recetas. Para llevar a cabo el examen físico de un paciente el estudiante deberá estar acompañado siempre por un profesional de la disciplina correspondiente, o un miembro del equipo de salud, o un pariente del paciente. En ningún caso lo podrá realizar sin la presencia de otra persona.
---	--

En la cláusula séptima, se elimina la frase: “(...) dentro de sus posibilidades (...)”, sino que tiene que dar las facilidades que se requieran. Además, se incluye: “(...) respetando la propiedad intelectual.” Es muy importante, en la actualidad, que se respete la propiedad intelectual de la información que se genera en los programas de investigación para la gestión de planes de salud de la Institución.

CLÁUSULA SÉTIMA <u>Coordinación de los programas:</u> 15. La CCSS, cuando así lo requiera, indicará a la UCR las necesidades de capacitación de recursos humanos en los diversos campos del conocimiento propios de la UCR, ésta indicará aquellos programas y las condiciones en que puede brindar apoyo para los mismos. La CCSS brindará las facilidades, dentro de sus posibilidades, para que las labores docentes, de investigación y de acción social, puedan realizarse con el mayor aprovechamiento académico dentro de las normas disciplinarias y reglamentarias establecidas y la distribución de campos clínicos acordada entre las partes. La Universidad de Costa Rica pondrá a disposición de la Caja Costarricense de Seguro Social, información generada en sus programas de	CAMBIOS CLÁUSULA SÉTIMA <u>Coordinación de los programas:</u> 15. La CCSS, cuando así lo requiera, indicará a la UCR las necesidades de capacitación de recursos humanos en los diversos campos del conocimiento propios de la UCR, ésta indicará aquellos programas y las condiciones en que puede brindar apoyo para los mismos. La CCSS brindará las facilidades, para que las labores docentes, de investigación y de acción social, puedan realizarse con el mayor aprovechamiento académico dentro de las normas disciplinarias y reglamentarias establecidas y la distribución de campos clínicos acordada entre las partes. La Universidad de Costa Rica pondrá a disposición de la Caja Costarricense de Seguro Social, información generada en sus programas
--	---

investigación para la gestión de las acciones de salud de esta última institución.

La Universidad de Costa Rica ofrecerá programas de educación continua y permanente interés para la Caja Costarricense de Seguro Social, dentro de los cuales sus funcionarios tendrán cupos disponibles.

de investigación para la gestión de las acciones de salud de esta última institución, **respetando la propiedad intelectual.**

En punto 16 se le agrega “(...) basado en las prioridades de las necesidades de salud del país.” Asimismo, se aclara que “Los servicios de Biblioteca de la Caja Costarricense de Seguro Social (...)”, porque son los servicios de la Caja; no otros. También, se incluyó un comentario. Tal vez don Fernando Chaves podría explicar eso.

CLÁUSULA OCTAVA

Ayudas económicas y de biblioteca:

16. La CCSS podrá brindar ayudas económicas a los estudiantes de la UCR para estudios de pregrado, grado y posgrado, de acuerdo con la reglamentación y cualesquiera otras disposiciones que rijan al efecto.

Ninguna ayuda económica podrá ser reputada como salario para cualquier propósito y los estudiantes nunca adquieren el estatus de trabajador de la CCSS.

Los servicios de Biblioteca se brindarán a los estudiantes de la UCR sin restricciones que impidan su acceso y uso del material bibliográfico.

La Universidad de Costa Rica pondrá a disposición de los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social el acervo bibliográfico, los servicios y las nuevas instalaciones de la Biblioteca de Ciencias de la Salud.

CAMBIOS

CLÁUSULA OCTAVA

Ayudas económicas y de biblioteca:

16. La CCSS podrá brindar ayudas económicas a los estudiantes de la UCR para estudios de pregrado, grado, posgrado y capacitación, de acuerdo con la reglamentación y cualesquiera otras disposiciones que rijan al efecto, **basado en las prioridades de las necesidades de salud del país.**

Ninguna ayuda económica podrá ser reputada como salario para cualquier propósito y los estudiantes nunca adquieren el estatus de trabajador de la CCSS.

Los servicios de Biblioteca **de la Caja Costarricense de Seguro Social** se brindarán a los estudiantes de la UCR sin restricciones que impidan su acceso y uso del material bibliográfico.

La Universidad de Costa Rica pondrá a disposición de los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social el acervo bibliográfico, los servicios y las nuevas instalaciones de la Biblioteca de Ciencias de la Salud.

Observaciones:

Comentarios que deben ser tomados en cuenta en la nueva negociación

En este punto, para la Facultad de Microbiología debe incrementarse el número de becas otorgadas a 45 ya que hasta la fecha han sido sólo 36. Generalmente, la cantidad de estudiantes que hacen promedio son alrededor de 45. Ponerlo en sentido de la cantidad de estudiantes que ingresan por año y suponiendo que va a ser el mismo número que sale en bloque.

DR. FERNANDO CHAVES: –Ese fue otro de los cambios que hubo en el otorgamiento de campo docente y campo para becas, para poder estar en el área hospitalaria. Nosotros asumíamos que contemplaba el número de estudiantes que ingresaba al internado; cuando nos dimos cuenta, hubo un cambio en el que se disminuyó el número de becas que se otorgaban; no el número de campos docentes, porque el número de campos docentes es más de 36, pero el número de becas lo variaron. Entonces, lo que pedimos es que sea el número de estudiantes que realizarán el internado, que se les dé los campos, que es lo que estábamos diciendo en los puntos anteriores. Para todas las unidades académicas involucradas, es importante que todo estudiante que cumpla con el requisito, tenga ese derecho y se le dé la oportunidad, y no limitar la cantidad.

DR. CARLOS EDUARDO FILLOY: –En la cláusula novena solo se cambió “centros de salud” por “áreas de salud”. También se hace la observación acerca de la duda en el cuarto párrafo; es lo que mismo que la *Ley de enriquecimiento ilícito*.

CLÁUSULA NOVENA	CAMBIOS CLÁUSULA NOVENA
<u>Enseñanza:</u> 17. Se respetará la autonomía de ambas instituciones en la actividad docente que se desarrollen en la Caja Costarricense del Seguro Social. Los Directores de Departamento Clínico, los coordinadores de las diversas Secciones universitarias y los profesores de la UCR, tendrán a cargo la ejecución, supervisión y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en el ámbito de su acción. Las actividades académicas de los estudiantes constituyen la única razón de su quehacer dentro de los hospitales o centros de salud. La actividad de enseñanza no debe interferir con las actividades propias de los servicios del hospital o centro médico y deben estar en armonía con las mismas, contribuyendo más bien en lo posible y dentro de los límites de competencia que señala este convenio y legislación vigente al respecto, a una mejor atención al paciente y su familia.	<u>Enseñanza:</u> 17. Se respetará la autonomía de ambas instituciones en la actividad docente que se desarrollen en la Caja Costarricense del Seguro Social. Los Directores de Departamento Clínico, los coordinadores de las diversas Secciones universitarias y los profesores de la UCR, tendrán a cargo la ejecución, supervisión y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en el ámbito de su acción. Las actividades académicas de los estudiantes constituyen la única razón de su quehacer dentro de los hospitales o áreas de salud. La actividad de enseñanza no debe interferir con las actividades propias de los servicios del hospital o centro médico y deben estar en armonía con las mismas, contribuyendo más bien en lo posible y dentro de los límites de competencia que señala este convenio y legislación vigente al respecto, a una mejor atención al paciente y su familia.
<u>Observaciones:</u> Comentarios que deben ser tomados en cuenta en la nueva negociación En este punto del cuarto párrafo surge la duda si existe algún problema en el traslape de horarios del profesor durante el proceso de enseñanza y el horario laboral con la CCSS. Aunque al parecer según entendemos, lo de la superposición horaria estaba arreglado, todos los comités locales lo aceptan o hacen caso de ese arreglo? Entonces este asunto al igual que lo mencionado en el punto 8 de la cláusula cuarta debe aclararse para el mejor funcionamiento del proceso de enseñanza en la CCSS.	

CLÁUSULA DÉCIMA <u>Responsabilidad:</u> 18. Las partes convienen que, en casos de responsabilidad civil derivados de la actuación negligente, imprudente, imperita o violatoria de normas y reglamentos por parte de estudiantes universitarios, la UCR asumirá la obligación correspondiente, siempre y cuando queda fehaciente o indubitadamente establecido que la actuación del estudiante tuvo lugar con ocasión de su proceso de enseñanza y aprendizaje, bajo las circunstancias y condiciones aquí previstas. CLÁUSULA UNDÉCIMA <u>Duración, prórroga y terminación del Convenio:</u> 19. El presente convenio tendrá una duración de diez años, contados a partir de la fecha de la firma del mismo. Podrá ser renovado por periodos iguales, si así lo acuerdan las partes por escrito. Cualquiera de las partes podrá dar término al Convenio mediante su comunicación escrita a la otra, al menos con seis meses de anticipación. Sin embargo, la terminación parcial o total no afectará los trabajos y actividades que se estén ejecutando en el momento en que se produzca. 20. Por índole y naturaleza de este Convenio se declara el mismo como de cuantía inestimable.	CAMBIOS CLÁUSULA DÉCIMA No hubo cambios. CLÁUSULA UNDÉCIMA No hubo cambios.
--	--

1. No hay comunicación entre consejos académicos y hospitales.

2. Divorcio entre el CENDEISSS y los consejos académicos. Cuando se apela una resolución de un Consejo Académico de un hospital ante el CENDEISSS, este manifiesta no tener injerencia en los acuerdos que se tomen en cada hospital.

Por ejemplo, se le piden los campos clínicos al CENDEISS, pero este no tiene injerencia; entonces, cómo se va a llegar a un acuerdo para los campos clínicos, si el CENDEISS no

tiene mayor injerencia sobre los consejos académicos o el mismo hospital. Esta situación es totalmente nociva tanto para la Universidad como para los estudiantes.

3. Los sitios de internado no ofrecen las condiciones óptimas que solicita la UCR.
4. Los consejos académicos y las comisiones locales de Bioética deberían estar incluidos en el Reglamento.
5. Han pedido requisitos especiales para la presencia de los estudiantes; por ejemplo, consideran que por cada estudiante se debe pagar 10 horas, para que no se dé superposición de horario.

DRA. SANDRA BADILLA: –En realidad, lo que sucede es que siempre nosotros nombrábamos una hora profesor para que se asumiera al estudiante; en algunos casos es durante cuatro horas lo que permanece ahí; en otros, cuando hacen internados, permanecen, durante cinco días, 8 horas o más; si hay guardias, es aún mayor la jornada. Entonces, ellos dicen que si un solo docente asume un estudiante, eso implica que lo tendrá 8 horas y se cuestionan a qué hora justifica que trabaja con la Caja. De modo que están pidiendo 10 horas por cada estudiante, para poner varios tutores, durante el día, a cargo del estudiante. Esto generaría a la Vicerrectoría de Docencia, que es la que nos da esas horas, una cantidad de horas imposibles para dicha Vicerrectoría.

Además de eso, nos han exigido que tengamos a un profesor en los cuatro hospitales principales mientras estén los estudiantes en los hospitales, por si surgiera algún problema. Esto ha ocasionado que, en este semestre, tengamos un déficit de docentes dentro de la Facultad; pero si no cumplimos con el requerimiento, simplemente no nos dan los campos.

***** A las doce horas y cuarenta y ocho minutos, el Sr. Carlos Alberto Campos y el Sr. Paolo Nigro salen de la sala de sesiones. *****

DR. CARLOS EDUARDO FILLOY: – Luego tenemos:

6. Cada año se presenta incertidumbre con respecto al número de campos clínicos otorgados.

Debe haber los campos clínicos para la matrícula de cada Facultad, porque se sabe cuántos cupos darán; pueden que nos den todo o no, y no sabemos dónde poner a los estudiantes a trabajar. Tal vez nosotros, como Facultad, tenemos las clínicas de la Facultad, algunos programas que nos dan un poco más de flexibilidad. Pero Microbiología, Farmacia y la misma Medicina no los tienen, y si no están los hospitales, se pregunta dónde pueden estar los estudiantes.

7. Que la UCR mantenga en cada hospital una instancia administrativa que les brinde apoyo a las unidades académicas de la UCR (docentes de Hospital, de nuestra Universidad y a estudiantes), similar a las creadas para la Facultad de Medicina, por lo que se tendrían que ubicar en el mismo lugar, o que la CCSS asigne un nuevo espacio para el resto de unidades académicas.
8. Algunas veces, quienes no aprueban que se reciban estudiantes son los mismos profesionales, por lo que la CCSSS deberán solicitarles los campos clínicos.

Aquí hay un problema muy serio; los campos clínicos van por el CENDEISSS, los consejos académicos, y a la vez es el que se opone, en última instancia, es el director de un servicio, y nadie puede hacer nada que cambie; nadie. ¿Quién manda? Al parecer no manda nadie, porque debería estar el CENDEISSS o los consejos o el director del Hospital; pero no, eso va caminando y puede que solo esté autorizado, pero llega un jefe de servicio y dice: "no, porque no tengo campo, porque no tengo equipo.", por la razón que quiera, y de ahí no lo mueven. Entonces, hay situaciones que se dan, que la misma Universidad queda indefensa, porque no se sabe a quién reclamar. Por una parte, el CENDEISSS dice que no puede inmiscuirse en los consejos académicos; por otra, los consejos académicos dicen que no pueden actuar sobre el servicio. De modo que es una situación complicada para que la Universidad pueda hacer valer sus derechos.

9. No se permiten internados rotatorios; solo en hospitales nacionales se cuenta con todas las especialidades, pero no se permite, por ejemplo, que un estudiante de Alajuela pueda realizar la pasantía en soporte Nutricional, con otros hospitales.
10. Que se permita que docentes universitarios impartan la docencia en los hospitales, porque algunas veces los docentes de hospital no las pueden impartir, y es mejor, para evitar el traslado de los estudiantes a la Ciudad Universitaria, que se les brinde en el mismo hospital.
11. El Convenio debe contener, además de los internados clínicos otras actividades académicas como: pasantías, visitas, cursos, etc.

En realidad, no son tantos cambios; el cambio más importante en la cantidad de cupos clínicos, ¿cómo y en qué condiciones ingresarán los estudiantes la Caja? Y, ¿en qué condiciones podrían ingresar los docentes universitarios, que no son funcionarios de la Caja?

Hay una parte muy importante, porque si yo tengo un profesor y quiero enviarlo a que dé apoyo en la Caja, no puede ingresar si no es funcionario de dicha institución. Entonces, ¿cuál es la situación? Ellos aducen que no pueden porque no es un funcionario de la Caja. Bueno, entonces hay que buscar una figura que permita que nosotros podamos dar ese apoyo, porque, como dijo la Dra. Sandra Badilla, nosotros no podemos darle 10 horas a todo el mundo, por lo que sería bueno que los mismos docentes de la Universidad de Costa Rica, eventualmente, con sus horas, se puedan involucrar los que no son profesionales que trabajan en la Caja directamente. Esta sí es una situación un poco complicada por el asunto legal de los funcionarios de la Caja. No obstante, hay que buscar una salida a esta situación.

Lo más importante son los campos clínicos; creo que ahí es donde está el meollo del asunto y es donde se debe luchar para que esos campos clínicos se mantengan, no sean en detrimento de lo que otros piden. Hay que luchar porque la Universidad de Costa Rica tenga sus campos; lo que les dijeron a las otras universidades no tiene que ver con la Universidad. De todos modos, históricamente, la Universidad de Costa Rica es la que le ha dado todos los cuadros profesionales a la Caja, la ha apoyado, tiene infraestructura dentro de la Caja, tiene una gran cantidad de cosas inmersas dentro de la Institución, a través de los años, y no puede negarse su existencia. Por eso es muy importante que la Universidad de Costa Rica tenga el lugar que le corresponde.

Uno no va a decir que las otras universidades no tengan campos clínicos; no obstante, la Caja no puede darles campos en detrimento de los campos de la Universidad de Costa Rica, sino que esos son aparte; es decir, que la Universidad de Costa Rica tenga los que les

corresponde y el resto, lo que la Caja pueda darles a las universidades privadas, y que no se cobre; eso es lo que había dicho el Dr. Calzada y otros habían dicho que es inaceptable que la Caja le cobre a la UCR los campos clínicos. Es inaceptable porque la Universidad le ha dado un gran apoyo a la Caja; por ejemplo, por más que se tengan posiciones encontradas en torno al programa PAIS, ¿qué le está cubriendo la Universidad de Costa Rica con el programa PAIS a la Caja? Le está cubriendo las espaldas en tres cantones, donde le da todo el servicio y a un costo más bajo. De todos modos, la UCR le da un gran apoyo a la CCSS; además, en otra gran cantidad de servicios, como, por ejemplo, la Facultad de Odontología, ¿cuánto le cubre a la Caja solo de atención en la clínica que tiene en la Universidad, además de las otras clínicas que tiene en todo el país, prestando el servicio. ¿Cuánto de eso le está ayudando la Universidad de Costa Rica a la Caja, sin ningún costo? Me imagino que igual sucede con Farmacia, Microbiología.

Entonces, hay una gran cantidad de intangibles que no están ahí, pero que a la hora de negociar se deben tomar en cuenta, porque las universidades privadas no les presta ninguno de esos servicios a la Caja.

Eso es más o menos la presentación, a grandes rasgos, rápidamente. Ahí en el CD si está y si necesitan otro, con mucho gusto les doy otro.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece al Dr. Filloy la presentación y cede la palabra al Dr. Calzada.

DR. LUIS DIEGO CALZADA: –En algún momento, nosotros habíamos sugerido, probablemente no quedó incluido por extemporáneo, pero en todo convenio es muy importante que se forme una comisión interinstitucional CCSS-Universidad para que les dé seguimiento a los aportes del convenio.

Esto que apunta el Dr. Filloy de que hay muchas cosas que se van cambiando, por ejemplo, sería diferente para Farmacia y Microbiología, si para cambiar algunos de los aportes hubiera que pasar por la Comisión Institucional. Entonces, sugiero que se incluya una cláusula veintiuna que diga: *Se debe formar una comisión interinstitucional que les dé seguimiento a los aportes del convenio.*

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece al Dr. Calzada las aclaraciones. Seguidamente, abre el espacio de diálogo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS considera que realmente se han tomado en consideración muchos aspectos que algunos habían echado de menos en convenios anteriores, como dice lo habían conversado con todos en el área. Igualmente, comenta que por ese trabajo que ellos han desarrollado, para él se hace todo pensando en la Universidad.

Dice tener algunas dudas. Explica que imagina debe haber alguna razón por la cual no se incluyó en la cláusula uno la Escuela de Salud Pública; reconoce que se incluyó Tecnologías y Nutrición, pero no se incluyó la Escuela de Salud Pública. Comenta que lo revisó, pero no aparece.

Manifiesta que considera existe una confusión donde se habla de “hospital”, en una de las diapositivas de la presentación del doctor Filloy, y se le hace la corrección y se pone “Área de Salud”; él cree que ahí hay una confusión porque al poner “Área de Salud” se puede malinterpretar. Dice que ese es solo uno de los casos, porque en varios aparece Área de Salud.

Aduce que esa es una atenta sugerencia, porque si se escribe “Área de Salud” se estarían mezclando dos categorías diferentes que tiene la Caja, lo cual confunde también con la Universidad, con el Área de Salud de la Universidad. Comenta que, igualmente, la Caja tiene diferentes categorías: una categoría es el Primer Nivel, otra categoría es el Segundo Nivel, otra es el Tercer Nivel y la categoría de Área de Salud es una categoría que incluye Primer Nivel. En cambio, según su perspectiva, a lo que se hace referencia en el convenio original es a las instalaciones de los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, etc. Considera que es más correcto, por ejemplo, dejar “hospitales” y si lo que se quiere decir es “establecimientos de consulta externa”, entonces sugiere se escriba “establecimientos de consulta externa de las diversas áreas de salud”, porque entonces así no darían paso a la confusión y dejarían los hospitales y los servicios de consulta externa.

En la cláusula quinta, que ese es un detalle que me parece importantísimo que lo haya advertido la Comisión, tal vez dice: por tratarse de dos instituciones públicas autónomas y beneméritas de Costa Rica; sí, cualquier funcionario [...].

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS propone agregar algo que en sí, desde su punto de vista, los está diferenciado, pero que lamentablemente algunas personas dentro de la Caja todavía no han querido entender y explica que es que ambas instituciones, tanto la Caja como la Universidad de Costa Rica, son instituciones de servicio público sin fines de lucro, lo cual considera fundamental dejar claro, porque justamente en ese momento hay un problema porque no han podido, desde hace como seis años, tener internos en el Internado Rotatorio en Salud Comunitaria en el PANI ni internos de Farmacia ni internos de Medicina, pues a algún funcionario de la Caja se le ocurrió que, como la Universidad provee ese servicio a la Caja a cambio de una remuneración, la Universidad es igual que la Clínica Bíblica y que otras cooperativas, y por ello creen que la Universidad debe asumir el costo de la beca o del estipendio que se le da a un estudiante, lo cual implicaría un gasto realmente considerable para la Institución. Sostiene que se debe hacer valer el principio de servicio público sin fines de lucro, que considera es lo que los está diferenciando.

Etiquetando con anterioridad su sugerencia como una deformación de salubrista, comenta que le gustaría que no se utilice el término “pacientes”, sino más bien “personas usuarias de servicios públicos” o de los servicios de la Caja, porque el concepto de “paciente”, según explica, tiene una connotación de caridad, una connotación de inmovilismo y una connotación de poder, de ejercicio del poder por parte de quien ejerce el servicio y no por parte de quien demanda el servicio; y, por lo tanto, al final el paciente, desde esa perspectiva, o la persona desde esa perspectiva no es sujeta de derecho. Entonces, no cree en el concepto de paciente y explica que la OMS ya lo ha planteado desde hace muchos años; así, concluye que es necesario más bien hablar de personas usuarias de los servicios, en ese caso de la Caja.

Comenta que en la cláusula séptima finalmente, en donde dice “respetando la propiedad intelectual”, puede prestarse para caer en un juego donde no deberían. Explica que sería distinto si dijera algo similar a “respetando las políticas que sobre derechos de propiedad intelectual tienen las instituciones”, porque es diferente: ya que la Universidad puede tener políticas sobre derechos de propiedad intelectual que no necesariamente están reconociendo. Entonces, explica, como hay propiedad intelectual, como hay reclamo de propiedad intelectual, entonces ellos tienen que cobrar por esos derechos de autoría y convierten así el concepto de propiedad intelectual en un concepto como se convirtió en el TLC: de una prerrogativa de carácter lucrativo y no un reconocimiento social. Considera que en eso existe toda una discusión que ellos, como Universidad, están definiendo al respecto. Entonces, finalmente,

propone que sea, más bien, “respetando las políticas institucionales de derechos de propiedad intelectual o que sobre propiedad intelectual se hayan definido”.

Concluye su intervención y agradece a los miembros.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a la Decana y al Decano y agradece la presentación. Detalla que tiene también algunos comentarios y sugerencias.

Considera que la propuesta es un viraje, porque según él es una propuesta de interrelación íntima entre dos instancias públicas, no sobre partes de esas instancias. Cree que se está dando un paso en un momento importante, porque aunque se mantiene la especificidad en la parte de la salud también se amplía para cualquier actividad universitaria, y siente que eso es sumamente válido en un convenio de este tipo.

Se apeg a lo comentado por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, cuando decía que se está manejando en ese convenio una misma palabra con dos acepciones diferentes: por un lado, cuando se habla del Área de Salud, en ciertos párrafos se menciona la Academia, el Área de Salud de la Academia; aunque no se dice de la Academia, sí se está entendiendo que en el párrafo se refiere a ella. Por otro lado, menciona que se sustituye la palabra “Área” por “Centro”, ante lo cual él considera se debe ser más cuidadosos y comenta que valdría la pena buscar el término más conveniente, porque el texto puede estarse refiriendo a “Servicio de Salud” más que al “Área de Salud”, y puede estar planteando los espacios de Atención Primaria, Secundaria y Terciaria, como se maneja el asunto de salud.

Detalla que quisiera plantear y rescatar las experiencias que han vivido y el futuro que pueden encontrar en una relación mucho más amplia entre la Caja y la UCR. Apela a los presentes y hace un recuento de lo difícil que fue construir un recinto de la UCR en el Hospital de la Salud. Debido a ello, recuerda que lo que hicieron fue usar un espacio de la Caja para construir una planta física de la Universidad. Añade que ha escuchado sobre posibilidades de usar espacios físicos de la Universidad de Costa Rica para proyectos de la Caja, específicamente en el caso específico del Hospital Universitario, donde más se maneja la idea.

Por esto, detalla que sería conveniente que la relación de usufructo de espacio ajeno quede más o menos estipulada, en un cierto principio. Considera que es sumamente importante porque facilitaría, en un futuro, el usufructo de espacios físicos de la otra institución para programas comunes.

Agradece la presentación y manifiesta que cree van por buen camino.

EL M.Sc. HÉCTOR GONZÁLEZ saluda a los miembros presentes y agradece por el espacio y la exposición.

Detalla que su reflexión tiene que ver, tal vez, con aspectos más generales, pues considera que es el momento oportuno inclusive para una revisión más integral de la relación Caja – UCR. Se refiere a que el convenio, el cual dice podrían definir como un “convenio marco” que podría incluso dar pie para otro tipo de acuerdos o actividades conjuntas entre ambas instituciones; es la piedra angular de esa relación, de donde resultan todas las modificaciones que muchos de los miembros han hecho y a las que cataloga como muy pertinentes, además del énfasis que le han puesto al garantizarle a la Universidad sus cupos clínicos, lo cual dice ha sido fuente de angustias institucionales en los últimos períodos.

Sin embargo, según su parecer, y a propósito de esa relación, le pareció que el Dr. Carlos Eduardo Filloy hizo alusión a algo que es lo quiere él plantear: la oportunidad de que ojala de ellos mismos les llegue la orientación en cuanto a la relación Caja – UCR, incluso teniendo como referencia la experiencia del PAIS, a si la Universidad de Costa Rica debería, y se disculpa por la expresión que utiliza, “echarse a sus espaldas” las responsabilidades de la Caja en cuanto a atención y políticas de salud pública, donde es más bien esa institución la que está obligada a responder por ello.

Explica que un convenio es una relación contractual para todos los efectos jurídicos y, desde ese punto de vista, la relación contractual UCR – Caja, por más instituciones beneméritas y sin ánimo de lucro, jurídicamente es un contrato que obliga a las partes. En ese sentido, es donde él considera se debe aprovechar la oportunidad para revisar esa relación y esa concepción de políticas públicas, en relación con la atención a la salud y el papel de la Universidad, desde su perspectiva eminentemente académica, de investigación, acción social y docencia. Dice que, en su opinión, eso a veces se distorsiona.

A partir de ahí, entonces, considera pertinente el llamado que han hecho con respecto a esa atribución irregular de competencias, según lo que él entiende han señalado, lo cual no le parece extraño. Sobre el CENDEISS, dice que le resultó una sorpresa que hayan dicho que hay cambios o acuerdos entre CENDEISS y la Caja que afectan directamente a la Universidad de Costa Rica y que, incluso, están al amparo o reguladas en un convenio o en un contrato de ese tipo, ante lo cual resulta incomprensible quién posee la atribución ahí.

Considera que, ante el convenio, siendo el “convenio marco”, siendo la Universidad precisamente la persona jurídica legitimada para ese tipo de cambios contractuales, no solamente se debe llamar la atención, sino que se tendría que dejar sin efecto todo lo que perjudique a la Universidad en este sentido.

Se refiere a que eran los comentarios sobre lo de la propiedad intelectual, que ya en buena medida lo había referido el Dr. Luis Bernardo Villalobos. Luego, explica a uno de los miembros que era una observación en relación con precisar ese concepto, porque efectivamente puede ser malinterpretado, aunque de buena fe. Sin embargo, cree que ya la observación fue señalada por el Dr. Luis Bernardo.

Agradece el espacio.

**** A las trece horas y veinte minutos, el Dr. Luis Bernardo Villalobos sale de la sala de sesiones. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS da las buenas tardes a los miembros y comenta que también quisiera agradecer el esfuerzo que han hecho todos por revisar ese convenio y manifiesta que comparte la filosofía que hay detrás, la que están exponiendo. En ese sentido, quiere plantear dos elementos: uno, donde dice que pareciera que durante un largo tiempo, por lo menos un plazo de quince años, lo privado ganó terreno en la Caja, en detrimento de lo público, quizá no por reglamentación ni por vía legal, pero sí por vía de hecho, y comenta que los análisis, comentarios y relatos que hay de profesores y profesoras de las distintas carreras del Área de la Salud así lo evidencian. Detalla que se le ha quitado espacio físico, se le han quitado recursos, se privilegia por pago a estudiantes de las privadas sobre los estudiantes de la Universidad, y le parece que ellos están planteando claramente que la prioridad debe ser lo público. Como

segundo punto, incluso cuando la redacción se puede enriquecer y mejorar, expresa que está claro que las dos instituciones son parte del Estado costarricense y la política de Estado para el Área de Salud, en ese caso, pasa por la Universidad de Costa Rica en lo que tiene que ver con formación de recurso humano y, por lo tanto, es obligatorio para la Caja no solo porque son hermanas, sino también porque hay una política de Estado detrás: la obligación de la Caja es resolver primero el cupo para los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Cree que es eso lo que se percibe claramente en la propuesta, además de que también están incorporando la diversidad que ha tenido la oferta del Área de Salud en la Universidad. Le parece que eso es un cambio importante entre ese convenio y el convenio anterior. Considera que es un mérito de esa Comisión darle una visión institucional, que incorpora a toda el Área de Salud y no solo privilegia a una unidad o dos, como ha sucedido en el pasado. Dice que eso sucede porque la UCR también ahora es más compleja en el Área de Salud que hace algún tiempo; entonces, le parece que eso está contemplado y es un aspecto bastante positivo.

Señala que para él quedan sueltos dos elementos a los que le parece hay que prestar atención: uno es el tema SENDEIS, que efectivamente en ese marco de favorecer lo privado considera que CENDEISSS ha sido punta de lanza. Cuenta que no hace mucho tiempo llegó el señalamiento de que incluso en el caso del Hospital Blanco Cervantes se había apartado o construido un piso para la UCR y el CENDEISSS señaló que no podía ser solo para la UCR, sino que tenía que ser para todas las universidades, poniendo en igualdad de condiciones a la universidad pública con las otras universidades privadas. Comenta que ellos ya mencionaron la modificación de una normativa que termina afectando también a la Universidad, sin hacerle consulta a la Institución. Reafirma su posición ante el tema de CENDEISSS al considerarlo clave y no como un tema menor; propone que debe estar incorporado y regulado en el convenio o por lo menos él quiere señalar que debería ser un punto que en algún momento se retome, entre la relación que tienen las dos instituciones.

El segundo elemento al que hace mención, un tema complejo desde su perspectiva, es el del PAIS. Lo trata como complejo no solo por lo grande que es: es una Unidad Administrativa que duplica el tamaño de la Escuela de Medicina y no tiene clara la definición de qué tipo de funcionarios son; no son funcionarios administrativos, no son funcionarios docentes, algo relacionado con lo que señaló el M.Sc. Héctor González. El PAIS es una unidad que la Universidad le gestiona y le administra a la Caja; ¿cuál es el vínculo académico?, ¿qué papel podría jugar en términos de acceso de cupos?, ¿está funcionando o no está funcionando? Comenta que este año es el año en el que se tiene que renegociar el convenio con el tema PAIS; cree que es parte de la relación con la Caja y debería ser la renegociación del convenio con el PAIS, donde si se da tendría que tener una visión institucional como está teniendo esa negociación.

Agrega que tiene una preocupación particular con el caso del PAIS y es el no poder darle una estabilidad permanente. Explica que existe una situación de estabilidad impropia, de interinazgo, que no sabe cómo tiene que pensar en solucionarla para así ver qué van a hacer con los trabajadores y trabajadoras del PAIS, porque no pertenecen al régimen de la Institución, al laboral y no están en la Caja, por lo cual cree que eso es parte de lo que habría que valorar en un futuro.

Concluye su intervención e indica que le parece muy atinada la idea de que exista una Comisión Interinstitucional, encargada de evaluar el marco normativo y el desempeño; que haya un pulso permanente que pueda alimentar a las dos instituciones sobre cómo va caminando el convenio y, si pudiera hacer ajustes, pues llamarla a hacerlos.

Agradece el trabajo realizado por todos.

LA M.L. IVONNE ROBLES cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez y explica que concluirán la intervención de los miembros y procederá a darles espacio a los invitados para que se refieran a los diferentes aspectos.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece la presentación y detalla que quiere hacer un comentario un poco más general. Se refiere a la importancia de cuando la toma de decisiones va a quien tiene que tenerla, en ese caso a las unidades académicas y los decanatos, porque - según su perspectiva - hay una tendencia en la Universidad de Costa Rica a que ese tipo de convenios y cuestiones se suban a las vicerrectorías; pone como ejemplo lo citado por el Dr. Alberto Cortés en relación con el PAIS. Explica que el problema es que la Vicerrectoría de Acción Social se convierte en una unidad ejecutora, cuando en realidad las vicerrectorías son Unidades Coordinadoras. De esa manera, comenta que el tema debe estar, entonces, en el Área de Salud, dado que allí está la gente que sabe del tema. Aduce que el convenio debería venir y debería ser tratado por el Área de los invitados, igual como se está tratando en ese, porque se ve con claridad que ahora sí se contemplan los puntos, el meollo del asunto, quién es el único que los conoce, el área en cuestión, en ese caso el Área de Salud.

Agradece la presentación.

LA M.L. IVONNE ROBLES da las gracias al Dr. Oldemar Rodríguez. Cede la palabra a la Dra. Sandra Badilla e indica que continuará el Dr. Luis Diego Calzada, para cerrar.

DRA. SANDRA BADILLA: –Bueno, brevemente, en el 2004 los Decanos elaboraron un documento, que, por desgracia, no lo tengo completo, y era las relaciones UCR –Caja Costarricense de Seguro Social. Algo de lo que se trataba en este documento era que realmente le damos mucho a la Caja y que normalmente ellos no han reconocido ese aporte, que es para mí fundamental. Yo se los voy a hacer llegar, pero yo creo que también lo podríamos estar actualizando un poco. Yo, por lo menos, en el caso de nosotros, sí me he dado a la tarea de empezar a actualizar un poco el documento, pero también me encontré ahí quejas de los decanos de ese momento, donde decían que la Caja no cumplía con una serie de acuerdos que se dieron en algún momento y siguen estos estando presentes.

Algunas veces nosotros, decía el doctor Cortés, deberíamos incluir el CENDEISSS en el nuevo convenio. No es solo el CENDEISSS. Es que cuando a uno el CENDEISSS le dice que algo está bien, que ya llegamos a un acuerdo, que vamos a tener los campos clínicos, tenemos que bajar a los Consejos Académicos de cada hospital, y una vez que tenemos el acuerdo con los Consejos Académicos, tenemos que ganarnos de alguna manera a los profesionales nuestros. Nosotros hemos tratado de hacer una serie de cosas para tratar de que ellos en realidad nos ayuden, porque algunas veces ganándose a los profesionales convencer a los Consejos Académicos; pero bueno, hay muchas maneras de hacerlo. Nosotros estamos tratando de dar una formación que sea reconocida por la Caja y por los colegios profesionales, con el fin de que ellos se interesen un poco más, pero, para decirles algo, el Hospital San Juan de Dios es UCIMED, es un Hospital pro UCIMED, y a mí me han dicho “no les puedo recibir los estudiantes de ustedes”; pero cuando son los de Internado, que son mano de obra barata, muy eficiente, entonces me mandan a decir que “sí, que tenemos diez campos” o de alguna manera nos tratan de ganar. Yo lo que les he dicho a ellos es que si no nos dan campo para Hospital y para Fisiopatología no les mando estudiantes para Internado.

Después, decía don Héctor, que sí, hay que ver la relación como global, de que damos mucho y que ellos también nos tienen que dar a nosotros. Ahí decía, hasta una frase por aquí me encontré, que sí, que en realidad lo que trata de decir es "la historia de ambas instituciones, la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social, es producto de una reforma social y política que dio como fruto, junto con la abolición del ejército, la educación y la salud de una sociedad costarricense con espíritu de superación y paz". O sea, los dos tenemos los mismos fines; entonces, desde ese punto de vista, deben comprender que, en realidad, estamos en lo mismo y no estarnos cobrando a nosotros campos clínicos u otras situaciones.

DR. LUIS DIEGO CALZADA: –Primero agradecerles por estar con ustedes hoy y poder compartir sobre este tipo de problemas que nos da siempre una gran seguridad, que pertenecemos a una institución que debemos defender.

Yo trabajé 35 años en la Caja Costarricense, también tengo mi corazón dentro de la Caja, como también lo tengo dentro de la Universidad que fue la que me mandó y con la cual he trabajado prácticamente. Me da mucho gusto verlo don Héctor.

La posición de que hay que revisar las relaciones Caja–Universidad, tenemos que revisarla íntegramente. Nosotros, lo que hicimos aquí, porque necesitamos de un convenio, es poner lo que tenemos en el convenio y, simplemente, ahí va encerrado que queremos que nos den los cupos clínicos, por supuesto. Pero hay que hacer foros; hay que hacer foros para conversar, para discutir, no solamente sobre la Caja y la Universidad, sino sobre el posicionamiento de nuestra institución dentro la Caja Costarricense de Seguro Social.

Oí también hablar algo, creo que ustedes dos, señor Cortés, sobre el CENDEISS. El CENDEISS nos tiene en grandes problemas; el CENDEISS es un feudo, yo no sé ni cómo llamarlo, pero no es un ente universitario. Fíjense que hasta hace poco tiempo lo estaba coordinando una interina que firmó acciones de personal durante seis años y se subió el salario de un dieciseisavo a tres cuartos de tiempo, y eso está en la Auditoría de la Universidad y ella tiene carro de la Universidad y chofer. Le sacaron a la Escuela de Medicina, por el CENDEISS, le sacaron mil millones de colones; ahora están en problemas. ¿Por qué? Porque al independizarse de las Escuelas y no reconocer a la Unidad Académica base, tienen su propio grupito para calificar y entonces ahora les están cayendo a ustedes y les van a caer un montón que debe pagar los del CENDEISS no debe pagarlo la Universidad, porque ellos están recogiendo más de 300 millones.

Este es un problema que sí causa problema; está regido por otro convenio, que es el Convenio de Especialidades Médicas, en donde, bueno, yo estuve en la Comisión que lo redactó, lo que también, rápidamente para sacar algo, pero yo creo que las relaciones Caja–Universidad debemos discutir las, estoy de acuerdo. Y estoy de acuerdo que el CENDEISS hay que ponerlo, porque sí, ahora van a caer ustedes. Vi una discusión aquí, recientemente, en la cual la flamante directora, Decana del SEP, pone abajo a los directores de las Unidades académicas para tratar de subirle el sueldo a esta gente que ni siquiera sabe calificar, porque aquí tienen ustedes las acusaciones. Ahora, sí hubieran seguido el Reglamento de Calificaciones de la Universidad de Costa Rica, no tendrían ese tipo de problema; acaban de publicar una lista de gente que estaba aprobada y resulta que cuando llegaron a matricularse están reprobados y lo publicó la Universidad de Costa Rica, les van a caer los pleitos dentro de muy poco tiempo; eso pasó la semana pasada en el CENDEISS. No quieren aceptar que son un ente universitario, son de la Caja, pero eso sí se afirman de la Universidad y desconocen por completo, a pesar de que ustedes muy valientemente ya dijeron en un dictamen que salió en un

acuerdo el año pasado, en febrero, que tiene que fijarse anualidad académica base y ellos no quieren hacerlo apoyados con el SEP de la Universidad de Costa Rica.

Eso lo digo y lo digo muy (*no se entiende*) porque sí me toca, también tuve un pleito de ese tipo. Lo de la Universidad que citaba Luis Bernardo está en todos los considerandos; al final lo que hay ahí es únicamente que se dice que son dos entidades, pero si uno lee, por ejemplo voy a leer el cuarto, dice que “ambas instituciones públicas nacidas a la luz del hito histórico trascendental de la implementación”, esto está en el cuarto considerando, cinco considerando es donde habla del por qué la Universidad de Costa Rica.

Con respecto a lo que decía don Fernando, sobre los edificios, está también. Los edificios que la Universidad de Costa Rica construye dentro, y lo acabamos de hacer con la Carit, pertenecen a la Caja, pero son administrados por cien años por la Universidad de Costa Rica.

De nuevo, muchas gracias. Me ha dado mucho gusto oír de ustedes expresiones verdaderamente universitarias que le suben la moral a uno.

**** *A las trece horas y treinta y tres minutos, el Dr. Luis Bernardo Villalobos entra en la sala de sesiones.* ****

DR. FERNANDO CHAVES: –Nada más, brevemente, dos cositas. Una, la que se refería aquí sobre las políticas de salud. Recordemos que la Universidad de Costa Rica está integrada a las políticas de salud y no podemos desvincular eso; lo que pasa es que lo quieren hacer así, pero no pueden dejarlo de lado. Aquí hay profesores, docentes universitarios, que están dentro de esa comisión, entonces no pueden dejarnos por fuera.

La otra cosa que mencionaba Oldemar, de los asuntos de vínculo externo, el PAIS hay que revisarlo y yo estoy de acuerdo, y hay que revisar la situación integralmente, la relación con la Caja integralmente, para que se le dé el lugar que requiere la Unidad Académica, pero que respeten a la Unidad Académica. Si el vínculo externo dice que la Unidad Académica es importantísima para el vínculo externo, que respeten la Unidad Académica. Hay convenios en que, del INS, no está la Unidad Académica nuestra, por ejemplo. Tiene que haber un respeto, tiene que acuerparse a la Unidad Académica, pero respetar a la Unidad Académica, simplemente no por ponerlo por escrito.

Les agradezco también la oportunidad y, obviamente, nosotros somos pro universitarios y queremos todo lo mejor para cualquiera de las carreras universitarias que tengan vinculación, en este momento, con el convenio; un convenio contractual que, como, usted dice, debe respetarse. Estoy de acuerdo también en la comisión; por eso mencioné que un momento dado se hicieron cosas que no se sabían en la Universidad, de lo cual no teníamos noticias hasta que nos llegan así, de pronto, las cosas, porque no hay un seguimiento adecuado de las cosas. Muchas gracias.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece la visita.

EL DR. CARLOS EDUARDO FILLOY: –Agradecerles por darnos esta oportunidad de poder presentarles a ustedes las inquietudes del Área de la Salud, con respecto al nuevo convenio que se tiene que negociar con la Caja.

Yo creo que aquí es muy importante; los campos clínicos es un problema que está ahí presente y que nos afecta directamente, inmediatamente, al estudiantado y a las facultades, y a las escuelas; pero hay una serie de situaciones alrededor de todo este convenio, de la relación con la Caja, que como se dice tiene que revisarse; y una de las cosas más importantes, como dijo doña Sandra, hay un documento que nosotros hicimos de todo lo que la Universidad de Costa Rica le ha dado a la Caja, y que en un momento dado, cuando se presentó ese documento tuvieron el cinismo de decir que eso no era cierto; si está ahí es porque todas las facultades lo que aportamos, lo aportamos respaldados en documentos y en lo que se había hecho, pero definitivamente la Caja puede decir “yo quiero cobrarles a ustedes porque qué me han dado ustedes”. Bueno, ¿qué ha dado la Universidad de Costa Rica? Hay cantidad de profesionales de la Caja que reciben cursos de pasantías, posgrados, etc., que o no pagan o pagan una cantidad mínima, como tenemos nosotros en la Facultad de las pasantías que muchos funcionarios de la Caja se han beneficiado, y les cobramos la mitad o menos de la mitad.

Entonces, es muy importante, tener toda esa información histórica, para poder negociar, porque es la historia; la información histórica es algo que no se puede desconocer, que ahí está y que nadie puede decir que no existe y que es lo que la Universidad de Costa Rica le ha dado a la Caja. Estamos de acuerdo en que la Caja ha estado a disposición de los estudiantes para que terminen su aprendizaje y su entrenamiento, pero la Universidad, comenzando porque por años de años le dio todos los cuerpos profesionales a la Caja para que funcionara, los que necesitaba y los que requería; es más, yo creo que se abrieron hasta cursos y carreras específicas para poder darle a la Caja los profesionales que necesitaba. Esas son cosas que tienen un valor muy grande, porque cuánto le cuesta a la Universidad abrir un curso solo para que gente de la Caja, como pasó en un momento dado con el curso de Asistentes Dentales de la Facultad: se abrió un módulo específico solo para capacitar asistentes dentales de la Caja y en aquel momento del Ministerio de Salud, los más de la Caja, con obturadoras que era lo que necesitaba la Caja y se les dio ese entrenamiento y se capacitó a todas las asistentes. Bueno, ¿cuánto le costó eso a la Universidad? No sé yo, no puedo decir ahora en este momento cuánto costó, pero eso se le dio a la Institución y eso fue un beneficio para la Institución y me imagino que ejemplos como ese debe haber muchos, no solo en la Facultad de Odontología, sino en las demás Facultades de la Escuela.

Esta relación con la Caja, yo siento que dentro de la Caja Costarricense de Seguro Social también hay muy buenos universitarios, pero el problema lo representan quiénes tienen el poder de tomar decisiones. Ahí está la situación, y los que son muy universitarios o muy (*no se entiende*) tal vez no tengan el poder de tomar decisiones o no están en todos los niveles. Y como les digo, de un momento a otro nosotros hemos querido enviar odontólogos, porque para nosotros nos sirve el Hospital Calderón que está tan cerca y es el que tiene el Servicio de Odontología más grande, y de un momento a otro se nos dijo que no se recibía a ninguno; ya negociamos y para este segundo semestre ya no hay mayor problema, pero hay que estar negociando con una persona y eso es lo que no es conveniente, porque si esa persona cambia el próximo año tengo que negociar con ella, y no, tiene que ser la institución bajo un convenio o un contrato o lo que se quiera llamar, para que todos sepan las reglas del juego y se pueda establecer la forma de ir adelante, pero no podemos estar en esa incertidumbre de que cada semestre no sabemos qué va a pasar, porque no se sabe cuántos campos clínicos y, si se puede en tal hospital.

Uno de los grandes problemas que tiene la Facultad de Medicina es la Escuela de Nutrición; la Escuela de Nutrición tiene seriesísimos problemas de campos clínicos; entonces, ese es uno de los grandes problemas que se da. Así que yo creo que no solo los campos

clínicos es importante, sino esa negociación basada en la historia y en la información que le podamos nosotros generar a ustedes y a la Institución, para que pueda negociar este nuevo convenio, pero con una información que los lleve a plantear una nueva relación, porque esto es una relación que ahí está el convenio, pero ese convenio no se respeta. Como dice el doctor Calzada, tiene que haber una comisión de las dos partes, como existe el CONARE y el Gobierno; no puede hacer uno una cosa sin que el otro esté de acuerdo; lo mismo debería existir con la Caja: que no puede haber ningún cambio si las dos partes no se ponen de acuerdo antes para que existan, porque, de otra forma, las cosas se incumplen. Imagínense, ustedes, el Hospital, no sé, de Guápiles, como el Presidente Ejecutivo puede tener muy buena relación con la Universidad de Costa Rica, pero qué poder tiene con un servicio en Guápiles que no puede tener control de todo eso; y el programa PAIS, que yo considero que es una excelente opción para la Universidad, por lo menos nosotros como Facultad trabajamos muy bien, porque nosotros no somos PAIS, sino que sí somos pero no somos, le vendemos servicios a PAIS, Odontología, pero somos parte de PAIS.

Pero sí hay una situación en la cual la parte docente académica no está bien establecida. La Caja nos pone restricciones a la participación de estudiantes dentro de sus servicios y ahí tenemos también problemas, aunque yo considero que es una excelente opción para la Universidad y para la Caja. Yo creo también, en su momento, ahora que se tiene que revisar, revisarlo y cambiarle ciertas cosas que no están bien y uno de los grandes problemas es el pago oportuno de los servicios, porque en realidad todo el programa PAIS anda en rojo porque la Caja no le paga los servicios en su momento, y eso es claro que no hay un objetivo de lucro ahí porque simplemente lo que está haciendo la Universidad es cobrando lo que necesita para poder generar el servicio.

Y los profesionales que trabajan en la Facultad con el programa PAIS, que son odontólogos, esos son funcionarios universitarios, son funcionarios universitarios como cualquier otro funcionario administrativo. ¿Qué pasa si el día de mañana ese programa se elimina o se acaba y quedan cincuenta o más funcionarios ahí y quién los liquida o qué es lo que va a pasar? Todas esas cosas, aunque la idea no es que eso suceda, que cada día eso se haga más grande, pero son odontólogos y asistentes dentales; y personal que trabaja que es muy importante que también se tome en cuenta a la hora de una negociación porque es complicado para la misma Institución.

Así que, agradecerles mucho. Yo sé que toda el Área de la Salud está anuente a ayudarles en todo lo que ustedes requieran de información, como lo hemos hecho con esto. Lo que ustedes necesiten nos lo piden y nosotros se lo haremos llegar inmediatamente para que tengan ese insumo que es muy importante para negociar; de otra forma, no se puede.

Muchas gracias.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece a los cuatro visitantes por todos esos esfuerzos que están haciendo por el bien de la Universidad de Costa Rica y también por el bien de los estudiantes.

EL DR. CARLOS EDUARDO FILLOY: –El convenio es el próximo año. Lo que está haciendo la Vicerrectora, la doctora Libia Herrero, es preparándose para poder negociar. La idea no es que nos tomen a la hora de la negociación sin saber qué vamos a ir a hablar ni decir, sino que ella está preparándose porque la señora Rectora le encomendó a ella que se encargue de todo esto para que tenga toda la información y la Universidad esté totalmente preparada para negociar el convenio, además de que así no nos agarren un mes antes corriendo a ver qué

es lo que vamos a decir y qué vamos a hacer, sino que tengamos un buen tiempo antes, porque creo que nosotros nos estamos preparando y la Caja no se está preparando. Entonces, ahí es donde tenemos que ganarnos ese tiempo y llevar algo que ellos no creo que tengan nada preparado, pero que en el momento que haya que negociar, ellos van a decir aquí se para esto y qué vamos a hacer, entonces tener esas armas listas para que no nos agarren, como dicen, “asando elotes”.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece la visita.

A las trece horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.